



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación

# *Boletín Oficial*

PROVINCIA DE SALTA Nº 19.095

**Dr. JUAN MANUEL URTUBEY**  
GOBERNADOR

**Dr. RAMIRO SIMÓN PADRÓS**  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

**Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA**  
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

**Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES**  
DIRECTOR GENERAL

**Salta, Martes 2 de Julio de 2013**

Año C I V	<b>EDICIÓN DE 60 PÁGINAS</b>	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 5048379
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	<b>TIRADA 230 EJEMPLARES</b>	
Dirección y Administración: <b>Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780</b> Página Web: <b>www.boletinoficialsalta.gov.ar</b> / E-mail: <b>boletinoficial@salta.gov.ar</b> <b>Horario de Atención al Público: Días Hábiles: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.</b>		
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: <b>Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso</b> <b>Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229</b> - E-mail: <b>boletinoficialcjud@yahoo.com.ar</b> <b>Horario de Atención al Público: Días Hábiles: Lunes a Viernes de 8,30 a 12,30 hs.</b>		
<b>Ley 4337</b>		
ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.		
ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.		

# TARIFAS

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras

RESOLUCION M.G.Seg. y DDHH N° 674/2011

SECCION ADMINISTRATIVA	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	S	50.-
Remate Administrativo	S	60.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	S	60.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	S	60.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	S	50.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	S	60.-
Asambleas Comerciales	S	40.-
Estado/s Contable/s (Por cada página)	S	180.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	S	35.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	S	25.-
Avisos Generales	S	50.-
Excedente por palabra	S	0,20
II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	S 300.-	S 180.-
(*) Página Web	S 250.-	S 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	S 400.-	S 250.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	S 150.-	-.-
(*) Suscripciones en soporte digital: página Web: no incluye Separatas editadas por duplicación en el B.O. Vía e-mail: no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	S 5.-	S 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
	Menos de 100 pág.	Más de 200 pág.
Separatas	S 20.-	S 30.-
	S 30.-	S 40.-
IV - FOTOCOPIAS	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	S 0,20	S 2-
V - COPIAS DIGITALIZADAS	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	S 0,20	S 2-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	S 5.-	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEY

.Pág.

N° 7774 - Promulgada por Dcto. M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 1923 del 28/06/13 - Modifica Código Fiscal .....	200
---	-----

### DECRETOS

M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 1893 del 26/06/13 - Incorporación de partidas presupuestarias - Ejercicio 2013 - Administración Central .....	210
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 1895 del 26/06/13 - Ampliación de partidas presupuestarias - Ejercicio 2013 - Administración Central .....	211
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 1901 del 26/06/13 - Transferencia de bienes Muebles a favor de la Secretaría de la Función Pública .....	212
M.Ed. C. y Tec. N° 1903 del 26/06/13 - Contrato de locación de inmueble - Sra. Elena Kolton de Bosernitzan .....	213
M.Ed. C. y Tec. N° 1907 del 26/06/13 - Creación de un Anexo del Instituto Superior de Formación Docente N° 6028 de la Localidad de San Antonio de los Cobres - Dpto. Los Andes .....	214
S.G.G. N° 1909 del 26/06/13 - Declara de Interés Pcial. la "IX Jornada de Cultura Hispanoamericana por la Civilización Cristiana y la Familia" .....	215
S.G.G. N° 1911 del 26/06/13 - Prórroga de contratos de locación de servicios - Sres. Nelson Efraín Abraham Cruz y Javier Fernando Paz .....	215
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 1919 del 26/06/13 - Ampliación de partidas presupuestarias - Ejercicio 2013 - Administración Central .....	216

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 1894 del 26/06/13 - Designa personal temporario - Sr. Daniel Alberto Indalecio .....	217
M.S.P. N° 1896 del 26/06/13 - Prórroga de afectación - Dr. Juan Carlos Escalante .....	217
S.G.G. N° 1897 del 26/06/13 - Prórroga de designación temporaria - Sr. Esteban Francisco Acosta .....	217
M.S.P. N° 1898 del 26/06/13 - Designa personal temporario - Sr. Ramón Roberto Ferreyra .....	217
M.S.P. N° 1900 del 26/06/13 - Traslado de profesionales - Dres. María Sofía Gómez López y Alberto Sergio López Campos .....	218
M.S.P. N° 1902 del 26/06/13 - Designa personal temporario - Sra. Julia Noemi Romero .....	218
M.S.P. N° 1904 del 26/06/13 - Prórroga de designación temporaria - Lic. Verónica Silvia Martos .....	218
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 1905 del 26/06/13 - Subsidio a favor del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta .....	218
M.S.P. N° 1906 del 26/06/13 - Prórroga de designaciones temporarias - Sres. Néstor Casal y otros .....	219
M.S.P. N° 1908 del 26/06/13 - Designa personal temporario - Lic. Silvia Mabel García .....	219
M.S.P. N° 1910 del 26/06/13 - Subsidio - Paciente Pedro Isaac Castillo .....	219
M.S.P. N° 1912 del 26/06/13 - Designa personal temporario - Srta. Nelly Mabel Herrera .....	219
M.Ed. C. y Tec. N° 1913 del 26/06/13 - Prórroga de designación temporaria - Prof. Claudia Susana Navarro .....	219

Pág.

M.S.P. Nº 1914 del 26/06/13 - Designa personal temporario - Lic. Rita Marcela Pigni Magno .....	4220
M.A. y P.S. Nº 1915 del 26/06/13 - Prorroga de designación temporaria - Sr. Patricio Daniel Ceillan López .....	4220
M.S.P. Nº 1916 del 26/06/13 - Designa personal temporario - Srta. Gisella Alejandra Insaurralde .....	4220
M.Ed. C. y Tec. Nº 1917 del 26/06/13 - Prórroga de licencias extraordinarias sin goce de haberes - Sra. Villazón Miriam Esther .....	4220
M.S.P. Nº 1918 del 26/06/13 - Designa personal temporario - Srta. Florencia Gisela Manzara .....	4221
M.S.P. Nº 1920 del 26/06/13 - Designa personal temporario - Sra. Carla Eliana Araceli Aguirre Daza .....	4221

## RESOLUCION DELEGADA

S.G.G. Nº 353D del 26/06/13 - Aprueba Addenda Aclaratoria al contrato de locación de servicios - C.P.N. Alfredo Rubén Heredia - Dcto 787/13 .....	4221
--	------

## RESOLUCION DELEGADA SINTETIZADA

M.T. Nº 352D del 26/06/13 - Beneficios Jubilatorios - Sra. Isabel Mariscal Baldez .....	4221
---	------

## RESOLUCIONES

Nº 100035018 - Ministerio Público de Salta - Asesoría General de Incapaces - Nº 117/2013 .....	4222
Nº 100035005 - Instituto Provincial de Vivienda Salta - Nº 591/13 .....	4222
Nº 100035004 - Instituto Provincial de Vivienda Salta - Nº 599/13 .....	4226

## LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES

Nº 100035007 - Dirección Nacional de Vialidad - Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios - Unidad Ejecutora del Programa (U.E.P.) - Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (UCPYPFE) - Nº 136/10 .....	4229
Nº 100035006 - Dirección Nacional de Vialidad - Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios - Unidad Ejecutora del Programa (U.E.P.) - Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (UCPYPFE) - Nº 135/10 .....	4230

## LICITACIONES PUBLICAS

Nº 100035020 - Instituto Provincial de Salud de Salta - Coordinación de Farmacia - Nº 34/2013 .....	4231
Nº 100035019 - Ministerio Público de Salta - Nº 16/13 .....	4231
Nº 100035001 - Cooperadora Asistencial de la Capital - Nº 19/13 .....	4232
Nº 100035000 - Cooperadora Asistencial de la Capital - Nº 18/13 .....	4232
Nº 100034996 - Ministerio de Gobierno - Nº 01/13 .....	4232
Nº 100034994 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. - Nº 34/2013 .....	4232
Nº 100034937 - U.C.E.P.E. - Ministerio de Educación de la Nación - Nº 15/13 .....	4233

## CONTRATACIONES DIRECTAS

Nº 100035014 - Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta - Nº 115/13 .....	4233
Nº 100034999 - Dirección de Vialidad de Salta p/Libre Negociación - Nº 77/2013 .....	4233

## CONCURSOS DE PRECIOS

Nº 100035022 - Secretaría de Obras Públicas - Nº 36/13 .....	4234
Nº 100034995 - Ministerio de Gobierno - Nº 04/13 .....	4234

**CONCESIONES DE AGUA PUBLICA**

Pág.

N° 100034957 - Secretaría de Recursos Hídricos - Aramayo Siladji, Ramiro y Rodrigo - Expte. N° 34-104.621/13 - División de la Concesión de Uso de Caudales Públicos Reconocida para los Catastros de Origen N° 7161, 7162 y 7163 - Catastro N° 13.487 - Dpto. Rosario de Lerma - Río Corralito .....	4235
N° 100034889 - Secretaria de Recursos Hídricos - Alicia Susana Roitman - Expte. N° 0090034-1789/64 - Catastro N° 6377 - Dpto. Orán - Río Bermejo .....	4235

**NOTIFICACION ADMINISTRATIVA**

N° 100035015 - Dirección General de Personal - S.G.G. - "Sumario Administrativo a Ing. Alberto Miguel Díaz - Escuela Educación Agrotécnica N° 3155 (Ex 5043) de Cafayate - Salta - Expte. N° 0120102-14.974/2009-0 .....	4235
--	------

**AVISOS ADMINISTRATIVOS**

N° 100035008 - Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán - Resolución N° 8951/13 - Expte. N° 276.555-203-2013 .....	4236
N° 100034998 - Secretaría de Recursos Hídricos - Rectificatoria Resolución N° 130/13 - Línea de Ribera - Expte. N° 34-105.492/12 - Río Medina - Matrícula N° 229 - Finca "La Bajada" - Integrante Finca "Ojo de Agua" - Dpto. Metán .....	4236
N° 100034997 - Secretaría de Recursos Hídricos - Rectificatoria Resolución N° 000129,2013 - Línea de Ribera - Expte. N° 34 -120.895/12 - Río Medina - Matrícula N° 281 - Finca "Ojo de Agua" - Dpto. Metán .....	4236

**DETERMINACION DE LINEA DE RIBERA**

N° 100035023 - Secretaría de Recursos Hídricos - Expte. N° 34-137.685/12 - Río Metán Matrícula N° 4951 Fracción H Finca El Molino Dpto. Metán .....	4236
N° 100035009 - Secretaría de Recursos Hídricos - Expte. N° 34-127.916/12 - Río Calchaqui - Inmueble Catastro N° 278 - Dpto. Cafayate .....	4237

**CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA**

N° 100035002 - Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable - Impacto Ambiental y Social de una Solicitud de Autorización de Cambio de Suelo, con fines de Ganadería - Finca "Establecimiento Ganadero La Peregrina" - Matrícula N° 3334 y Otras - Dpto. Rivadavia - Expte. N° 119-6335/11 - Iniciado por el Sr. Bruno Mauricio Varela Marín, para el día 12/07/13 .....	4237
---	------

**Sección JUDICIAL****EDICTOS DE MINAS**

N° 400003429 - Canaria 05 - Dpto. La Poma, Lugar: Salinas Grandes - Expte. N° 19.755 .....	4238
N° 100034778 - Reyunos - Expte. N° 21.490 - Dpto. Los Andes - Lugar Salar de Arizaro .....	4238
N° 100034777 - Apolonia - Expte. N° 21.172 - Dpto. Los Andes - Lugar Quevar .....	4239
N° 100034776 - Sion - Expte. N° 21.170 - Dpto. Los Andes - Lugar Quevar .....	4239
N° 100034775 - Judea - Expte. N° 20.599 - Dpto. Los Andes - Lugar Quevar .....	4239

Pág.

N° 100034885 - Kratos II - Expte. N° 20.626 - Dpto. La Poma - Distrito Cobres - Paraje Rangel .....	4239
N° 100034884 - Kratos I - Expte. N° 20.544 - Dpto. La Poma - Distrito Cobres - Paraje Rangel .....	4240
N° 100034883 - Teresa - Expte. N° 20.072 - Dpto. Los Andes - Lugar: Salar de Rio Grande .....	4240

## SENTENCIAS

N° 400003487 - Grecia Ivana Paniagua - Expte. CAM N° 1.597/11 - Originario N° 117054/11, Juzg. de I. Formal 1ª Nominación, S.P. N° 756/11 de Cría 2ª .....	4240
N° 400003485 - Florencia Guadalupe Frías - Expte. N° 1.853/12 - Originario N° 24.591/12 del Juzgado de Instrucción Formal 8º Nom. S.P. N° 144/12 de la B.I. N° 1 .....	4240
N° 100035010 - Tejerina, Víctor Julio - Expte. N° 4758/12 - San Ramón de la Nueva Orán .....	4241

## SUCESORIOS

N° 400003482 - Denz, Carlos Federico - Expte. N° 427019/13 .....	4241
N° 100035021 - Gómez de Mamani, Angela; Mamani, Genaro - Expte. N° 424.681/13 .....	4241
N° 100035003 - Trovatto Nicolás Alfredo - Expte. N° 302.683/10 .....	4241
N° 400003480 - Gazcon Blanca Beatriz - Expte. N° 420.499/13 .....	4242
N° 400003479 - Morales Ramón Liborio - Expte. N° 396706/12 .....	4242
N° 400003477 - Sánchez, Roberto José - Expte. N° 429.056/13 .....	4242
N° 100034988 - Francisco Ríos y Ramona Zulema Ríos - Expte. N° 2- 421.185/13 .....	4242
N° 100034980 - Aranda, Fernando Alberto - Expte. N° 421936/13 .....	4242
N° 100034978 - Leal Petrona; Gutiérrez José Ramón Saturnino; Juárez Victoria; Gutiérrez Asencio y Ruiz Díaz Dominga - Expte. N° 22.154/12 - Tartagal .....	4243
N° 100034970 - Blanco Gerónimo Ricardo - Expte. N° 1.224/11 - San Ramón de la Nueva Orán .....	4243
N° 100034967 - Fernández Antonio Víctor - Fernández José Ramón, Fernández Américo Víctor - Expte. N° 3445/91 - San José de Metán .....	4243
N° 100034963 - Lobo, Blanca Ermelinda - Expte. N° 265.291/9 .....	4243
N° 400003474 - Breslin, Isidoro - Expte. N° 426.802/13 .....	4243
N° 400003472 - Fernández, Gumercindo Leoncio y Fernández, Hilario Apolinar - Expte. N° 422.189/13 .....	4244
N° 400003471 - Pereyra Juan de la Cruz - Colman Blacida Ester - Expte. N° 2-1.136/11 .....	4244
N° 400003470 - Beatriz, Hernández - Expte. N° 409.345/12 .....	4244
N° 400003467 - Nieva, Ernesto Jordán; Miranda, Amalia Jacinta - Expte. N° 385.606/12 .....	4244
N° 100034951 - Figueroa Bernardo Angel - Expte. N° 1692/12 - San Ramón de la Nueva Orán .....	4244
N° 100034945 - Burgos, Andres Alberto - Expte. N° 326.698/10 .....	4245
N° 100034944 - Cardona, Amalia Ester - Expte. N° 398.338/12 .....	4245

## REMATES JUDICIALES

N° 400003486 - Por María Ester Herrera - Juicio Expte. N° 355.898/11 .....	4245
N° 400003483 - Por Rubén C.D. Cacharani - Juicio Expte. N° 339.172/11 .....	4245

## POSESION VEINTEAÑAL

N° 400003478 - Arroyo, Carlos Jorge; Arroyo, Rubén Néstor c/Alonso, Alba Nelly - Alonso Enrique - Expte. N° 379.671/12 .....	4245
---	------

**CONCURSO PREVENTIVO**

Pág.

N° 100035016 - Agenor S.A. - s/Concurso Preventivo (Grande) - Expte. N° 432.166/13 ..... 4245

**EDICTO JUDICIAL**N° 400003473 - Bernaola María Esther - Bernaola Beatriz Teresa - Bernaola Fortunato  
Nolvento vs. Villagra Nélica - Villagra Angélica del Valle - Expte. N° 327.848/10..... 4245**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 100035017 - F.P.F. Sociedad de Responsabilidad Limitada ..... 4246

**AVISO COMERCIAL**N° 100035012 - Carlos Serra e Hijos S.R.L. - Modificación  
de Contrato - Inscripción de Gerente ..... 4247**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**N° 400003484 - Consorcio de Usuarios en Formación del Río  
Lavayen - Margen Derecha, para el día 17/07/13 ..... 4248  
N° 100035013 - Centro Vecinal B° Santa Cecilia, para el día 27/07/13 ..... 4248  
N° 100035011 - Asociación Tabacaleros de Salta, para el día 19/07/13 ..... 4249**AVISO GENERAL**N° 100034934 - Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos  
de la Provincia de Salta - Resolución N° 0054/2013 ..... 4249**RECAUDACION CASA CENTRAL**

N° 100035024 - Del día 01/07/13 ..... 4250

**RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL**

N° 400003488 - Del día 01/07/13 ..... 4250

# Sección ADMINISTRATIVA

## LEY

LEY N° 7774

Exptes. 91-31.186/12 y 91-29.768/12 (acumulados)

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de**

**LEY**

Artículo 1° - Agréganse al artículo 7° del Código Fiscal, los siguientes incisos:

"9°) Intervenir en la interpretación de las normas fiscales, cuando lo estime conveniente o a solicitud de los contribuyentes, otros responsables y/o entidades gremiales o cualquier otra organización que represente un interés colectivo, siempre que el pronunciamiento a dictarse ofrezca interés general. Las interpretaciones de conformidad con las normas del Código Fiscal y leyes especiales serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia y tendrán el carácter de normas generales obligatorias si, al expirar el plazo de quince (15) días hábiles desde la fecha de su publicación, no fueran apeladas ante el Gobernador de la Provincia por cualquiera de las personas mencionadas en el párrafo anterior, en cuyo caso tendrán dicho carácter desde el día siguiente a aquel en el que se publique la aprobación o modificación correspondiente. En estos casos, deberá otorgarse vista previa al Director General para que se expida sobre las objeciones opuestas a la interpretación.

Las interpretaciones firmes podrán ser rectificadas por la autoridad que las dictó o el Gobernador de la Provincia, con sujeción a lo dispuesto en el párrafo precedente, pero las rectificaciones no serán de aplicación a hechos u obligaciones cumplidas con anterioridad al momento en que tales rectificaciones entren en vigor.

10) Celebrar convenios de colaboración con organismos nacionales, provinciales y municipales y con entidades privadas tendientes a optimizar los sistemas de percepción de los tributos.

11) Establecer las aperturas y desagregaciones del Código de Actividades Económicas que se aplicarán en el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al Impuesto a las Actividades Económicas.

12) Dictar normas generales obligatorias, de carácter reglamentario, en cuanto a la aplicación de las normas del Código y leyes fiscales especiales.

13) Organizar y reglamentar el funcionamiento interno de esta Dirección General de Rentas, en sus aspectos estructurales, funcionales y de administración de personal, incluyendo el dictado y la modificación de la estructura orgánico- funcional en los niveles inferiores.

14) Fijar el horario general y los horarios especiales en que se desarrollará la actividad del Organismo, de acuerdo con las necesidades del servicio."

Art. 2°.- Incorpórase como artículo 20 bis del Código Fiscal el siguiente texto:

"Art. 20 bis.- Se considera domicilio fiscal electrónico al sitio informático seguro, personalizado, válido y optativo registrado por los contribuyentes y responsables para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y para la entrega y recepción de comunicaciones de cualquier naturaleza. Dicho domicilio producirá en el ámbito administrativo los efectos del



domicilio fiscal constituido, siendo válidas y plenamente eficaces todas las notificaciones, emplazamientos, citaciones y comunicaciones que allí se practiquen por esa vía. Su constitución, puesta en funcionamiento, y cambio se efectuará conforme a las formas, requisitos y condiciones que establezca la Dirección General, quien deberá evaluar que se cumplan las condiciones antes expuestas y la viabilidad de su implementación tecnológica con relación a los contribuyentes y responsables.

La constitución del domicilio fiscal electrónico no exime a los contribuyentes de la obligación de denunciar el domicilio fiscal, ni exime o restringe las facultades y obligaciones de la Dirección General de Rentas de practicar las notificaciones por medio de soporte papel en éste último".

Art. 3°.- Modifícase el artículo 32 del Código Fiscal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 32.- La determinación sobre base cierta corresponderá cuando el contribuyente o el responsable suministre a la Dirección los elementos necesarios comprobatorios de las operaciones, actos, situaciones, servicios, beneficios o mejoras que constituyen hechos imposables, o cuando este Código u otra ley establezca taxativamente los hechos y las circunstancias que la Dirección debe tener en cuenta a los fines de la determinación.

La determinación sobre base presunta procederá cuando no se llenen los extremos previstos en el párrafo anterior, y deberá ser efectuada por la Dirección considerando los hechos que permitan inducir en el caso particular la existencia y el monto del hecho imponible.

Podrán servir especialmente como indicios: el capital invertido en la explotación, el monto de las compras o ventas efectuadas, la existencia de mercaderías, los gastos generales, los salarios, el alquiler del negocio y cualquier elemento de juicio que obren en poder de la Dirección.

A los efectos de este artículo, podrá tomarse como presunción general, salvo prueba en contrario que:

A los efectos del Impuesto a las Actividades Económicas:

a) Las diferencias físicas de inventarios de mercaderías, cuya venta se encuentre gravada -valuadas al precio promedio ponderado de las últimas compras del ejercicio en que se hubieran determinado dichas diferencias- y comprobadas por la Dirección u otros Organismos Fiscales, representan montos de ventas omitidas.

La determinación será efectuada por aplicación, sobre la suma de los conceptos resultantes del punto precedente, del coeficiente que resulte de dividir el monto de ventas gravadas, correspondientes al periodo fiscal cerrado inmediato anterior a aquel en que se verifiquen las diferencias de inventarios, verificadas, declaradas o registradas, por el valor de las mercaderías, cuya venta se encuentre gravada, en existencia al final del ejercicio citado precedentemente, declaradas o registradas.

Las diferencias de ventas gravadas así determinadas, serán atribuidas a cada uno de los meses calendarios comprendidos en el ejercicio fiscal anterior prorateándolas en función de las ventas gravadas que se hubieran declarado o registrado, respecto de cada uno de dichos meses.

b) Los depósitos bancarios, debidamente depurados, que superen las ventas y/o ingresos declarados del anticipo, representan en el Impuesto a las Actividades Económicas, montos de ventas omitidas, determinadas por la suma de los conceptos resultantes.

c) Para los contribuyentes inscriptos en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes de la Administración Federal de Ingresos Públicos o el que en el futuro lo reemplace, se presume que sus ventas anuales se corresponden con el importe que resulte del promedio del monto máximo de la categoría declarada por el contribuyente en AFIP y el monto máximo de la inmediata anterior.

Las presunciones establecidas en los distintos incisos del párrafo precedente no podrán aplicarse conjuntamente para un mismo período fiscal. El orden de prioridad será establecido a criterio de la Dirección.

A los efectos del Impuesto de Cooperadoras Asistenciales:

Se presumirá que:

\* La fecha de ingreso del trabajador es anterior a la alegada por el empleador, cuando éste último no haya cumplido con la debida registración del alta de la relación laboral en los términos que fijan las normas legales y reglamentarias. En tal caso, la presunción deberá fundarse en pruebas o indicios, precisos y concordantes que permitan inferir la fecha de inicio de la relación laboral.

Las presunciones admiten prueba en contrario."

Art. 4°.- Modifícase el artículo 34 del Código Fiscal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 34.- La Resolución de determinación emitida por el Director General quedará firme y consentida a los quince (15) días de notificada, salvo que el contribuyente o responsable interponga, dentro de dicho término, alguno de los recursos previstos en el artículo 69."

Art. 5°.- Modifícase el artículo 36 del Código Fiscal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 36.- La falta total o parcial de pago de los tributos, retenciones, percepciones, anticipos, multas firmes y demás obligaciones de pago establecidas en este Código o leyes tributarias, devengarán desde sus respectivos vencimientos y hasta el día de pago o regularización, sin necesidad de intimación alguna, un interés resarcitorio directo mensual o fracción diaria que corresponda.

La tasa de interés y su mecanismo de aplicación será fijada por la Dirección General de Rentas, y la tasa que se fije no podrá exceder la Tasa Activa en Pesos del Banco de la Nación Argentina para descubiertos en Cuenta Corriente Sin Acuerdo, incrementada en un cuarenta por ciento (40%), que perciba en sus operaciones el Banco de la Nación Argentina. Asimismo, la Dirección establecerá el momento a partir del cual se deberá aplicar la tasa de interés que fije en el ejercicio de dicha potestad.

La obligación de pago de estos intereses subsiste no obstante la falta de reserva por parte de la Dirección al recibir el pago del capital de la deuda y sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder por infracciones fiscales".

Art. 6°.- Derógase el último párrafo del artículo 63 del Código Fiscal.

Art. 7°.- Modifícase el artículo 64 del Código Fiscal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 64.- A los efectos del reemplazo previsto en el artículo anterior, el imputado podrá, previo reconocimiento de la materialidad de la infracción, y cumplimiento de lo exigido por la normativa vigente en lo que es materia de infracción:

a) Abonar el monto equivalente a cuarenta por ciento (40%) del valor total de la mercadería o cosas, hasta la oportunidad fijada para la audiencia de descargo.

b) Abonar el monto equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor total de la mercadería o cosas, hasta el vencimiento del plazo para interponer el recurso de apelación.

En caso de reincidencia, los montos previstos en los incisos a) y b) se incrementarán en un cincuenta por ciento (50%)".

Art. 8°.- Agrégase como artículo 68 bis al Código Fiscal, el siguiente texto:

"Art. 68 bis.- Quien tuviere un interés personal y directo, podrá consultar a la Dirección General de Rentas, sobre la aplicación del derecho a una situación de hecho real y actual que configure o pudiera configurar un hecho imponible. A tal efecto, deberá exponer con claridad y precisión todos los elementos constitutivos de la situación que motiva la consulta y podrá, asimismo, expresar su opinión fundada, debiendo aportar todos los elementos que se posean acerca de la situación de hecho que origina el pedido.

El consultante deberá dar cumplimiento a las obligaciones tributarias objeto de consulta, pudiendo hacerlo de conformidad al criterio sustentado por el mismo, dentro de los plazos de ley, no admitiéndose prórroga alguna. Si la respuesta no resultare coincidente con dicho temperamento, el consultante deberá los intereses resarcitorios previstos en el artículo 36 de este Código, pero no le serán aplicables las sanciones previstas en el mismo.

Cuando la consulta se refiera al Impuesto de Sellos, los plazos relacionados con los recargos previstos en el artículo 42 se suspenderán desde la interposición de la consulta hasta la notificación de la contestación de la misma.

Previo a la evacuación de la consulta, se requerirá dictamen de los servicios técnicos y jurídicos del Organismo.

Asimismo, la Dirección podrá requerir al consultante aclaraciones o ampliaciones, suspendiéndose el plazo hasta tanto el consultante de cumplimiento a ello. Si dentro del plazo de quince (15) días el contribuyente no cumpliere, el pedido será denegado y remitido para su archivo.

La contestación que deberá emitirse dentro de los ciento veinte (120) días contados a partir de la presentación, tendrá carácter vinculante para la Dirección y para el sujeto consultante; con relación al caso estrictamente consultado. La misma será irrecurrible para aquél. Sin perjuicio de ello, podrán ser recurridos los actos administrativos emitidos con posterioridad y fundados en la contestación elaborada por la Dirección.

La Dirección General de Rentas está obligada a aplicar con respecto al consultante el criterio técnico sustentado en la contestación; la modificación del mismo deberá serle notificada y solo surtirá efecto para los hechos posteriores a dicha notificación. Si la Dirección General de Rentas, no se hubiere expedido en el plazo previsto, y el consultante aplica el derecho de acuerdo a su opción fundada, las obligaciones que pudieran resultar darán lugar solo a la aplicación de intereses resarcitorios, siempre y cuando la consulta hubiere sido formulada hasta el vencimiento del plazo para el cumplimiento de la obligación respectiva."

Art. 9°.- Agrégase como último párrafo del artículo 69 del Código Fiscal, el siguiente texto:

"Asimismo, contra las Resoluciones de la Dirección recaídas en cuestiones distintas a las mencionadas precedentemente, el contribuyente o responsable podrá interponer, dentro del plazo de quince (15) días de notificados, Pedido de Aclaratoria o Recurso de

Reconsideración por ante el Director General. La resolución del mismo, será apelable mediante Recurso Jerárquico ante el Ministro, enunciado en el inciso a) del presente".

Art. 10.- Modificase el artículo 71 del Código Fiscal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 71.- Las Resoluciones del Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos o el que en el futuro lo reemplace y las decisiones emanadas del Gobernador de la Provincia serán definitivas, quedando a salvo el derecho de los recurrentes para entablar acción judicial, previo cumplimiento, en su caso, de las obligaciones fiscales, determinadas en la instancia administrativa, con excepción de las multas".

Art. 11.- Modificase el artículo 80 del Código Fiscal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 80.- Por disposición general, la Dirección podrá conceder facilidades para el pago de los tributos, intereses, recargos, otros accesorios, y multas a los sujetos pasivos, cuando las circunstancias del caso así lo aconsejen, con los recaudos, condiciones y efectos que estime corresponder.

El pago deberá efectuarse en cuotas anuales o períodos menores y en todos los casos el importe adeudado devengará un interés mensual de hasta el previsto en el artículo 36 del Código Fiscal. La tasa de interés dependerá del plazo acordado para la facilidad, siendo mayor cuanto más extenso sea aquél.

El término que se conceda para completar el pago no podrá exceder de cinco (5) años, salvo en el caso establecido en el párrafo siguiente.

La Dirección podrá votar favorablemente las condiciones que se fijen en las propuestas judiciales de acuerdos preventivos o resolutorios, por créditos quirografarios, en tanto se otorguen al Crédito fiscal idéntico tratamiento que al resto de las deudas quirografarias".

Art. 12.- Modificase el artículo 83, del Código Fiscal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 83.- La devolución de los tributos en dinero en efectivo, la imputación o compensación en los instrumentos firmados, y en general, todo reintegro, cuando se hayan efectuado pagos en exceso o por error, será procedente a condición de que el interesado formule su reclamación por escrito dentro de los plazos establecidos en el inciso a) del artículo 91 del Código Fiscal.

En los casos de repetición de tributos, los intereses comenzarán a correr contra el Fisco desde la presentación del contribuyente solicitando la devolución y hasta su puesta a disposición.

En los demás casos, los intereses comenzarán a correr desde la presentación y hasta la Resolución que lo acredite

Facúltase a la Dirección General de Rentas a establecer la tasa de interés y mecanismos de aplicación de la misma, no pudiendo exceder en ningún caso el cincuenta por ciento de la tasa prevista en el artículo 36 del Código Fiscal."

Art. 13.- Modificase el artículo 84 del Código Fiscal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 84.- En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones fiscales provenientes de impuestos, tasas, contribuciones, intereses, recargos, multas, accesorios legales y todo

otro crédito, su cobro será demandado por los entes estatales con competencia administrativa, ante la justicia ordinaria de la provincia de Salta, por la vía de la ejecución judicial prevista en el ordenamiento fiscal provincial, el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la provincia de Salta y normas complementarias.

Cuando sea necesario recurrir a la vía judicial para hacer efectivos los créditos y multas ejecutoriadas, los importes respectivos devengarán un interés punitivo computable desde la interposición de la demanda. La tasa y el mecanismo de aplicación serán fijados por la Dirección General de Rentas, no pudiendo el tipo de interés exceder en más de una (1) vez la tasa que deba aplicarse conforme las previsiones del artículo 36 del Código Fiscal.

La demanda deberá promoverse ante los jueces competentes de los distritos judiciales que correspondan al domicilio fiscal del contribuyente o responsable de pago determinado en el ámbito de esta Provincia.

En las acciones judiciales de cobro que se promovieran contra contribuyentes o responsables de pago que no registren por ante el organismo estatal domicilio fiscal en la provincia de Salta, serán competentes los Tribunales de la Ciudad de Salta (Distrito Judicial del Centro).

Art. 14.- Modificase el inciso a) del artículo 108 del Código Fiscal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"a) Las exenciones objetivas rigen de pleno derecho y en beneficio de aquellas personas y entidades a quienes la ley le atribuye el hecho imponible, salvo en los casos en que expresamente la Ley condiciona su otorgamiento al cumplimiento de determinados requisitos."

Art. 15.- Modificase el artículo 140 del Código Fiscal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 140.- Para determinar el valor de la tierra libre de mejoras se procederá de la siguiente manera:

a) Para las parcelas urbanas, la valuación se obtendrá a partir de un valor unitario básico, determinado de acuerdo a los precios corrientes de mercado en la zona, al momento de disponerse la valuación general.

Dicho valor unitario básico, referido a una parcela tipo ubicada en cada frente de manzana o unidad equivalente, será corregido por coeficientes de ajuste, según forma, dimensiones y ubicación de las parcelas.

El valor así obtenido, aplicado a la superficie de cada parcela, determinará su valor.

b) Para las parcelas subrurales y rurales el valor se obtendrá a partir de un valor unitario básico, determinado por cada zona de igual aprovechamiento económico, de acuerdo a los precios corrientes de mercado en la zona, al momento de disponerse la valuación general. Se considerarán incluidos en este concepto las inversiones y derechos no sujetos a amortización y que, una vez efectuadas, forman parte integrante de la tierra, tales como la concesión de aguas públicas, obras de desmontes o desbosques, nivelación, canalización para riego y desagües, mejoramiento y recuperación de tierras

Dicho valor unitario básico será corregido por coeficientes de ajuste, según emplazamiento y/o accesibilidad a vías de comunicación.

El valor así obtenido, aplicado a las superficies de igual aprovechamiento económico que posea cada parcela, determinará por suma su valor."

Art. 16.- Modificase el artículo 141 del Código Fiscal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 141.- Para determinar el valor de las mejoras se procederá de la siguiente manera:

a) Para los edificios y sus obras accesorias, los valores unitarios básicos se determinarán según destinos y tipos, de acuerdo a los costos corrientes de los mismos al momento de disponerse la valuación general.

b) Para las instalaciones de las parcelas subrurales, los valores unitarios básicos se determinarán según tipos, de acuerdo a los costos corrientes de las mismas.

c) Para las instalaciones de las parcelas rurales, los valores unitarios básicos se determinarán según tipos, de acuerdo a los costos corrientes de las mismas. No serán computables las mejoras edilicias, sus obras accesorias e instalaciones afectadas directamente a la explotación de actividades primarias de las mismas.

Los valores unitarios básicos establecidos en los incisos precedentes, corregidos por coeficientes de ajuste según antigüedad y estado de conservación, aplicados a la cantidad de unidades, determinarán su valor."

Art. 17.- Modificase el artículo 166 del Código Fiscal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 166.- La base imponible estará constituida por la diferencia entre los precios de compra y de venta, en los siguientes casos:

a) Comercialización mayorista y minorista de cigarrillos y de tabacos manufacturados destinados a consumo final, excepto productores.

b) Las operaciones de compra venta de divisas y de títulos desarrolladas por sujetos autorizados por el Banco Central de la República Argentina."

Art. 18.- Incorpórase como inciso e) al artículo 174 del Código Fiscal el siguiente texto:

"e) Los ingresos obtenidos por la exportación de servicios cuya utilización o explotación efectiva se lleve a cabo en el exterior."

Art. 19.- Incorpórase como inciso f) al artículo 174 del Código Fiscal, el siguiente texto:

"f) Las rentas y/o ajustes de estabilización o corrección monetaria sobre títulos, letras, bonos, obligaciones y demás papeles en moneda nacional, o extranjera, emitidas o que se emitan en el futuro por la Nación, las Provincias y las Municipalidades."

Art. 20.- Modificase el inciso k) del artículo 174 del Código Fiscal el que quedará redactado de la siguiente manera:

"k) Las exportaciones, entendiéndose por tales la actividad consistente en la venta de productos y mercaderías efectuadas al exterior por el exportador con sujeción a los mecanismos aplicados por la Administración Nacional de Aduanas, incluyendo el transporte internacional de cargas.

Esta exención no alcanza a las actividades conexas de eslingaje, estibaje, depósito, comisionistas y despachantes de aduanas, y toda otra de similar naturaleza."

Art. 21.- Modificase el artículo 174 bis del Código Fiscal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 174 bis.- Las exenciones establecidas en el artículo anterior son condicionadas, y por lo tanto, solo serán procedentes cuando concurrieren los siguientes requisitos:

a) Que el contribuyente reúna los recaudos exigidos por el artículo 174 del Código Fiscal.

b) Que no registre deuda firme y exigible, ni omisiones de presentación de declaraciones juradas, respecto de los tributos legislados por el Código Fiscal, correspondientes al período anterior a la fecha de presentación del pedido.

De verificarse la existencia de deuda, la Dirección no emitirá la pertinente Resolución o Constancia de Exención, salvo que el contribuyente regularice la misma previamente.

Como consecuencia de ello, el contribuyente perderá la exención a partir del 1° de enero del año en que la solicita y hasta el momento de la regularización de la deuda, recuperándola por los meses calendarios posteriores y hasta finalizar el período fiscal en cuestión.

c) Que solicite la extensión de constancias o resoluciones de exención. Las mismas, emitidas por la Dirección General de Rentas, tendrán un determinado período de vigencia, facultándose a esta última a reglamentar su procedimiento de emisión. El plazo mencionado no podrá ser superior a cinco (5) años."

Art. 22.- Modificase el artículo 228 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 228. - Por todos los actos, contratos y operaciones a que se refieren los artículos anteriores, deberá satisfacerse el impuesto correspondiente por el solo hecho de su instrumentación o existencia material, con abstracción de su validez, eficacia jurídica o verificación de sus efectos, salvo lo dispuesto para los títulos de capitalización en el artículo 236".

Art. 23.- Incorpórase como párrafo tercero del artículo 230 del Código Fiscal, el siguiente texto:

"Además, quedan alcanzados los actos, contratos y operaciones efectuados a través de correspondencia electrónica, en tanto la firma electrónica o clave equivalente sea asimilable a la firma ológrafa, por disposición expresa de las leyes de fondo, y se cumplan los requisitos señalados, siempre y cuando se encuentren instrumentados en soporte papel."

Art. 24. - Modificase el artículo 236 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 236.- Son solidariamente responsables del pago del tributo, sus recargos, multas e intereses, los que endosen, emitan, presenten, tramiten, autoricen o tengan en su poder documentos sin el impuesto correspondiente o con uno menor.

Las personas o entidades que realicen o registren operaciones gravadas, actuarán como agentes de retención o percepción, ajustándose a los procedimientos que establezca la ley impositiva o la Dirección por vía de resolución.

Las empresas que tengan por objeto único la administración de fondos de terceros y emitan títulos de capitalización, una vez designadas agentes de percepción, abonarán mensualmente el Impuesto de Sellos en proporción a lo efectivamente abonado por el suscriptor."

Art. 25.- Incorpórase como artículo 279 bis del Código Fiscal, el siguiente texto:

"Art. 279 bis.- El pago del Impuesto de Sellos deberá hacerse efectivo dentro de los siguientes términos:

1) Los documentos extendidos fuera de la jurisdicción de la Provincia, para ser negociados, ejecutados o cumplidos en su Jurisdicción, dentro de los quince (15) días hábiles de su otorgamiento; salvo en el caso de escrituras públicas que podrán habilitarse dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles de su otorgamiento.

2) Los documentos extendidos en la Ciudad de Salta, dentro de los diez (10) días hábiles y los otorgados en el interior de la Provincia dentro de los quince (15) días hábiles de su otorgamiento.

3) Los contratos celebrados por correspondencia deberán sellarse dentro de los términos establecidos precedentemente, según el lugar de su aceptación,

4) En el caso de operaciones en las que el gravamen se abone mediante Declaración Jurada, el tributo total correspondiente a las realizadas durante cada mes se ingresará del uno al quince del mes inmediato siguiente.

5) Los escribanos presentarán a la Dirección la Declaración Jurada, de conformidad al artículo 285 del Código Fiscal, dentro de los quince (15) días de la fecha del otorgamiento de la escritura, conjuntamente con la boleta de depósito del pago, a los efectos de su verificación y determinación del impuesto que corresponda. El Escribano General de Gobierno cumplirá dichos requisitos dentro de los (30) treinta días de la fecha de otorgamiento de la escritura."

Art. 26.- Modificase el artículo 356 del Código Fiscal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 356.- Es contribuyente quien efectúe la apuesta de tómbola.

Desígnase a los operadores de juegos establecidos por la Ley 7020 o la que en el futuro la reemplace como agentes de retención del presente impuesto, el que procederá al ingreso de las sumas retenidas en las formas y condiciones que la Dirección General de Rentas establezca."

Art. 27.- Modificase el artículo 380 del Código Fiscal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 380.- Créase la cuenta "Dirección General de Rentas - Fondo de Estímulo" que se acreditará con el diez por mil (10%) del importe de la recaudación de impuestos, tasas y contribuciones cuya percepción efectúe la citada repartición, más el veinticinco por mil (25 %) sobre el incremento interanual registrado en cada mes y se debitará por las sumas que se destinen al otorgamiento de premios de estímulo al personal de la citada dependencia. El monto de los citados premios de estímulo no podrá nunca, exceder el monto equivalente a un (1) sueldo que por todo concepto, remunerativos o no, sean percibidos por cada beneficiario durante el año, incluido para dicho cálculo este premio.

La Tesorería de la Provincia depositará mensualmente en la mencionada cuenta a la orden de la Dirección General de Rentas el citado importe teniendo en cuenta los porcentajes a aplicar en cada caso, pero se debitará por la parte de dicha recaudación que se destina a Rentas Generales de la Provincia.

El Director General conjuntamente con los representantes del personal del organismo, reglamentarán el otorgamiento de premios de estímulo a su personal, y otorgará anualmente en una o más cuotas, tales beneficios.

La rendición de cuentas del manejo de fondos a que se refiere este artículo, debe efectuarse en las fechas fijadas para el cierre del ejercicio. En el caso de existir excedentes, se procederá a su devolución a la Tesorería dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha mencionada precedentemente."

Art. 28.- Modificase el artículo 3º de la Ley 7.085, el que quedará redactado de la siguiente manera:



"Art 3°.- Los actos, contratos y operaciones cuya base imponible supere la suma de cuatro millones de UT (4.000.000), gozarán sobre el excedente de dicha suma de una reducción de la alícuota que corresponda aplicar, determinándose el Impuesto de Sellos correspondiente conforme a la siguiente escala progresiva:

De 4.000.000 hasta 8.000.000 UT	25%
Más de 8.000.000 hasta 20.000.000 UT	45%
Más de 20.000.000 hasta 40.000.000 UT	55%
Más de 40.000.000 UT	70%

El monto total de la operación se dividirá en tramos a los efectos de la aplicación de la reducción de la alícuota."

Art. 29.- Modificase el artículo 5° de la Ley 7.085, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 5°.- El Impuesto de Sellos de los contratos de base imponible superior a UT cuatro millones (UT 4.000.000) y hasta UT doce millones (UT 12.000.000) podrá pagarse en hasta doce (12) cuotas, los superiores a UT doce millones (UT 12.000.000) hasta UT cuarenta millones (UT 40.000.000) en hasta seis (6) cuotas y en los contratos de base imponible superior a UT cuarenta millones (UT 40.000.000) el impuesto podrá ser pagado en hasta tres (3) cuotas. Las cuotas serán mensuales y consecutivas y no devengarán interés. La falta de pago de dos cuotas consecutivas producirá la pérdida de los beneficios establecidos en el artículo 3° de la presente Ley, debiéndose calcular la deuda conforme las normas generales. Lo ingresado será considerado un pago a cuenta del monto que en definitiva corresponda abonar."

Art. 30.- Modificase el artículo 6° de la Ley 7.085, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 6°.- Lo dispuesto en los artículos precedentes, regirá únicamente para aquellos casos en que se presente el instrumento dentro de los términos establecidos en el artículo 279 bis".

Art. 31.- Modificase el inciso c) del artículo 7° de la Ley 7.085, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"c) En los casos de contratos sujetos a condición, de base imponible superior a cuarenta millones de UT (UT 40.000.000), si la Dirección verificara que ha quedado sin efecto por no haberse cumplido tal condición, el Impuesto de Sellos no será exigible, no generándose derecho a reintegro en el caso de haber optado por el pago en cuotas."

Art. 32.- Modificase el artículo 9° de la Ley 7.085, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 9°.- Se exime a las empresas contratantes por los contratos cuya base imponible del Impuesto de Sellos supere la suma de UT cuatro millones (UT 4.000.000) que se presenten para su registración y/o pago del impuesto o regularización del mismo, de la solidaridad prevista en el artículo 236 y concordantes del Código Fiscal, siendo responsable cada parte en la proporción en que interviniese, tornándose a esos efectos, divisible el gravamen."

Art. 33.- Modificase el artículo 10 de la Ley 7.085, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 10.- Estarán exentos del Impuesto de Sellos los contratos de financiación, fianza, pagaré en garantía, prenda, hipoteca y toda otra garantía referida a contratos cuya base imponible supere la suma de UT cuatro millones (UT 4.000.000). La exención se aplicará solo en lo que se refiere al monto de capital correspondiente a dichas formas de financiación.

Los intereses, comisiones y demás cargos financieros previstos en las mismas estarán alcanzados por el Impuesto de Sellos.

La exención dispuesta en el párrafo anterior será aplicable solo en el caso de que se pague el Impuesto de Sellos por el contrato principal de acuerdo a lo dispuesto en esta Ley."

Art. 34.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los trece días del mes de junio del año dos mil trece.

**Dr. Manuel Santiago Godoy**  
Presidente  
Cámara de Diputados - Salta

**Mashur Lapad**  
Vice-Presidente Primero  
En Ejercicio de la Presidencia  
Cámara de Senadores - Salta

**Ramón R. Corregidor**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados - Salta

**Dr. Luis Guillermo López Mirau**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores - Salta

Salta, 28 de Junio de 2013

DECRETO N° 1923

**Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos**

Expediente N° 91-31186/12 Preexistente

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7774, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**URTUBEY - Parodi - Padrós**

## DECRETOS

Salta, 26 de Junio de 2013

DECRETO N° 1893

**Ministerio de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos**

**Secretaría de Finanzas**

Exptes. Nos 121-99.656 Cpde. 1017/13, 11-79.658  
Cpde. 10/13, 11-79.658 Cpde. 9/13, 11-79.658 Cpde.

6/12, 11-55.975 Cpde. 14/13, 125-53.381 Cpde. 9/13,  
11-46.378/13 Cpde. 1, 125-37.056/13 Cpde. 1, 158-  
12.950 Cpde. 1013/13, 125-161.896 Cpde. 15/13, 140-  
6.362 Cpde. 1029/13, 125-61.104 Cpde. 16/13, 125-  
61.109 Cpde. 21/13, 152-68.201 Cpde. 1020/13, 125-  
64.948 Cpde. 16/13, 125-15.646 Cpde. 23/13, 321-  
19.029 Cpde. 1021/13, 125-73.330 Cpde. 30/13, 321-  
19.029 Cpde. 1023/13, 11-55.967 Cpde. 12/13, 125-  
73.330 Cpde. 32/13, 33-90.754 Cpde. 2/13, 11-52.888/  
13 Cpde. 1, 125-62.892 Cpde. 21/13; 321-54.297 Cpde.  
1/13, 11-55.731 Cpde. 23/13

VISTO la Ley N° 7.691 promulgada por Decreto N° 4.934/11. y el Decreto N° 817/12; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la ley de referencia se creó el Fondo denominado "Reparación Histórica del Norte de la Provincia de Salta", cuyo objetivo es el financiamiento del Plan de Obras destinado a los Departamentos productores de hidrocarburos en la zona norte de nuestra Provincia;

Que a este efecto, a través del Decreto N° 817/12, el Poder Ejecutivo dispuso la emisión de los títulos de Deuda Pública Provincial, cuyos recursos integraron el Fondo denominado "Reparación Histórica del Norte de la Provincia de Salta";

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 7.691 y artículos 19 y 20 de la Ley N° 7.692, se procedió a incorporar por Decreto N° 2.693 del 28.08.12 la suma de \$ 807.515. 709,53 (Pesos ochocientos siete millones quinientos quince mil setecientos nueve con cincuenta y tres centavos) al Presupuesto Ejercicio 2.012, proveniente de la colocación de Títulos de Deuda en el Mercado Internacional, en las partidas pertinentes de recursos por rubro y gastos por objeto;

Que en tal oportunidad, y una vez cubiertos los gastos de emisión del título, quedó un remanente de \$ 793.002.116,79 (Pesos setecientos noventa y tres millones dos mil ciento dieciséis con setenta y nueve centavos) que tiene como destino la realización de las citadas obras, importe al que se le van adicionando los intereses que generan estos recursos financieros;

Que parte de estos fondos se aplicaron a obras ejecutadas en el Ejercicio 2.012, y el remanente se irá incorporando presupuestariamente en función de los requerimientos de partidas que realicen los organismos ejecutores de este plan de obras;

Que el segundo párrafo del artículo 19 de la Ley N° 7.760 faculta al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en la ley de presupuesto ejercicio 2.013, procediendo a ampliar en iguales montos las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras que correspondan;

Que deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Pre-

supuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 11 del Decreto N° 374/13;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.760, las incorporaciones de partidas presupuestarias de Recursos por: Rubro y Gastos por Objeto, efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.013 de Administración Central, por un importe total de \$ 67.935.107,59 (Pesos sesenta y siete millones novecientos treinta y cinco mil ciento siete con cincuenta y nueve centavos), según detalle obrante en Anexos I y II de este decreto.

Art. 2° - Ratifícanse las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.013, con encuadre a lo previsto en el artículo 11 del Decreto N° 374/13, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 05.03.13, 07.03.13, 15.03.13, 27.03.13, 09.04.13, 11.04.13, 15.04.13, 23.04.13, 26.04.13, 29.04.13, 02.05.13, 03.05.13 y 07.05.13 - Batch Nos. 5329550, 5336275, 5336333, 5336221, 5354258, 5354279, 5374659, 5386677, 5393294, 5393329, 5397567, 5397633, 5397665, 5397859, 5397906, 5397997, 5398031, 5398119, 5399564, 5399722, 5415867, 5424178, 5426725, 5430682, 5432997 y 5440383 que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1° y 2° del presente decreto.

Art. 3° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 19 de la Ley N° 7.760.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Parodi - Padrós**

Salta, 26 de Junio de 2013

DECRETO N° 1895

**Ministerio de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos**

**Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 125-20.042 Cpde. 1045/13

VISTO el pedido de incorporación presupuestaria requerido por la Secretaría de Obras Públicas, para el Ejercicio 2.013, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 7.580 la Provincia de Salta autorizó la toma de un Préstamo de \$ 46.000.000,- (Pesos cuarenta y seis millones), para el financiamiento del Programa de Obras para el Abastecimiento de Agua Potable a Escuelas y Localidades de la Provincia de Salta;

Que mediante Resolución N° 405/09 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación se autoriza el endeudamiento contraído por la Provincia de Salta con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, cuyo financiamiento tiene por destino la ejecución del Programa enunciado en párrafo precedente, por un monto de hasta \$ 45.725.980,- (Pesos cuarenta y cinco millones setecientos veinticinco mil novecientos ochenta);

Que resulta necesario incorporar presupuestariamente el ingreso de \$ 12.220,22 (Pesos doce mil doscientos veinte con veintidós centavos), para reforzar el crédito de una obra que se prevé ejecutar en el presente año;

Que el artículo 20 de la Ley N° 7.760 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas específicas necesarias o incrementar las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios de vigencia en el ámbito provincial;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.013 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 7.760, la suma de \$ 12.220,22 (Pesos doce mil doscientos veinte con veintidós centavos) otorgados por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, de acuerdo al siguiente detalle:

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

<b><u>RECURSOS POR RUBROS:</u></b>	<b><u>\$ 12.220.22</u></b>
<b>221100 PRESTAMOS RECIBIDOS</b>	<b>\$ 12.220.22</b>
<b>221130 DE OTRAS INSTIT. PÚBLICAS NACIONALES</b>	<b>\$ 12.220.22</b>

**221131 DE OTRAS INSTIT. PÚBLICAS NACIONALES** **\$ 12.220.22**

009000000000.221131.1011  
FFFIR Proy: 17 - Capital LP **\$ 12.220.22**

**GASTOS POR OBJETO** **\$ 12.220.22**

**(SEGÚN DETALLE OBRANTE EN ANEXO I)**

Art. 2° - La ejecución de las obras queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.760 y a las condiciones particulares que establezca el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional.

Art. 3° - Ratifícase la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.013, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 26.04.13 - Batch N° 5424137, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en artículo 1° del presente decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 7.760.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Parodi - Padrós**

Salta, 26 de Junio de 2013

DECRETO N° 1901

**Ministerio de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos**

Expediente N° 0020139-46.197/2013-0

VISTO la solicitud efectuada por la Secretaria de la Función Pública; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 se presentó la Secretaria de la Función Pública solicitando la donación de diversos bienes muebles que se encuentran en el Depósito y Archivo de la Contaduría General de la Provincia;

Que a fs. 4 y 5 el Subprograma Depósito y Archivo de la Contaduría General de la Provincia informa sobre

la existencia de los bienes disponibles y la Contaduría de la Provincia, a fs. 6, manifiesta que individualmente considerados, el precio de los mismos no excede el diez por ciento (10 %) del monto máximo establecido para las contrataciones directas:

Que asimismo se cumplen con los requisitos previstos en el artículo 58 de la Ley de Contabilidad de la Provincia, para efectuar la transferencia gratuita de los bienes requeridos;

Que el mencionado artículo textualmente establece: "Podrán transferirse sin cargo entre reparticiones del Estado o donarse al Estado Nacional, a los Municipios o a entidades de bien público con personería jurídica, los bienes muebles que fueren declarados fuera de uso, siempre que su valor de rezago, individualmente considerado, no exceda el diez por ciento del monto establecido para la contratación directa. La declaración de fuera de uso y el valor de rezago estimado deberán ser objeto de pronunciamiento por parte del organismo técnico competente y la transferencia se dispondrá por el Poder Ejecutivo.";

Que el Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial y la Coordinación General de Tierra y Bienes de la Provincia, respectivamente, tomaron la intervención que les compete y manifiestan que no existen objeciones legales que formular sobre la petición efectuada;

Que obra Dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, del cual surge que de acuerdo a las constancias del expediente mencionado, se cumplen con los requisitos legales exigidos, con lo cual, resulta procedente la emisión del presente instrumento legal prestando conformidad a la solicitud efectuada por la Secretaría de la Función Pública;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Transfírase a favor de la Secretaría de la Función Pública, los bienes solicitados que se detallan en el Anexo I, el que forma parte del presente, con encuadre en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad de la Provincia, en virtud de los considerandos expuestos.

Art. 2º - Comuníquese el presente al Fondo de Administración y Disposición de los bienes muebles e inmuebles del Estado Provincial y a la Contaduría Ge-

neral de la Provincia, para su toma de razón y a los fines pertinentes.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Parodi - Paicrós**

Salta, 25 de Junio de 2013

DECRETO Nº 1903

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Expediente Nº 0010226-109/2008

VISTO, el contrato de locación de inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por el titular de la cartera, C.P.N. Roberto Antonio Dib Ashur y la Sra. Elena Kolton de Bosemitzan; y

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato tiene por objeto la locación de un inmueble ubicado en calle Sarmiento Nº 443, identificado en la Dirección General de Inmuebles con Catastro Nº 424 - Sección H - Manzana 85 - Parcela 7 del Departamento Capital - Provincia de Salta, propiedad de la señora Elena Kolton de Bosemitzan, el cual será destinado para funcionamiento de oficinas o cualquier Unidad Educativa que determine el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que el Departamento Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración de la Cartera Educativa ha tomado intervención efectuando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que la presente contratación se encuadra en el artículo 13, inc. h y n de la Ley Nº 6.338 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario Nº 1.448/96, conforme surge a fs. 137 y 156 del expediente de referencia;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por su parte, señala que el contrato se efectúa dentro del marco de lo establecido en el Sistema de Contrataciones de la Provincia;

Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 3 de la Resolución N° 34/13 del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos;

Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal que apruebe el contrato de locación mencionado;

Por ello:

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el contrato de locación de inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por el titular de la cartera, C.P.N. Roberto Antonio Dib Ashur y la Sra. Elena Kolton de Bosemitzan, D.N.I. N° 4.921.632, a partir del 01 de Abril de 2013 hasta el 31 de Marzo de 2015, el que como anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 07: Ministerio de Educación- SAF 1: Ministerio de Educación - Curso de Acción: 003 - Actividad: 0001- Servicios no personales - Secretaría de Gestión Administrativa - Código: 071003000100.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

**URTUBEY - Dib Ashur - Padrós**

Salta, 26 de Junio de 2013

DECRETO N° 1907

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**  
Expediente N° 012046-26.778-2012-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud de creación de un Anexo del Instituto Superior de Formación Docente N° 6028 de la localidad de San Antonio de los Cobres, departamento Los Andes, dependiente de la Dirección General de Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil hace necesario proceder con la creación del citado Anexo con sus respectivos cargos, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que a fs. 1 el Presidente de la Cámara de la Minería de Salta hace referencia a la implementación de la carrera Tecnicatura Superior en Minería;

Que a fs. 7 y 9 la Directora General del Nivel solicita autorización para gestionar la creación de un Anexo en la localidad de Campo Quijano, a partir del período lectivo 2.013, con dependencia del Instituto Superior de Formación Docente N° 6028 de San Antonio de los Cobres y funcionamiento en las instalaciones del Colegio Secundario N° 5.086, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria, aconsejando la implementación de la carrera mencionada en el párrafo que antecede;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa sugieren dar continuidad a lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución N° 103/99 del entonces Ministerio de Educación;

Que se adjunta informe de la Planta Orgánica Funcional que debe crearse;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos y el Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología avalan lo gestionado;

Que el Departamento Contabilidad del citado Ministerio informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones pertinentes;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del mencionado Ministerio informa que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos Nros. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, a partir de la emisión del presente instrumento legal, la creación de un Anexo del Instituto Superior de Formación Docente N° 6028 de la localidad de San Antonio de los Cobres, departamento Los Andes, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, a funcionar en el edificio del Colegio Secundario N° 5086 "Ing. Maury" de la localidad de Campo Quijano, departamento Rosario de Lerma, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente instrumento legal.

Art. 2° - Créanse los cargos que seguidamente se detallan, en el Anexo del Instituto Superior de Formación Docente N° 6028, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, a partir de la emisión del presente instrumento legal:

<u>Cargo</u>	<u>Cantidad</u>
Coordinador	1
Prosecretario	1
Preceptor	1

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Dib Ashur - Padrós**

Salta, 26 de Junio de 2013

DECRETO N° 1909

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 01-93.574/13

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial la "IX Jornada de Cultura Hispanoamericana por la Civilización Cristiana y la Familia", a reali-

zarse en la Ciudad de Salta, los días 30 y 31 de agosto de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realizó dicho pedido mediante Declaración N° 34/13, aprobada en la sesión del día 7 de mayo de 2013, en Expte. N° 91-31.594/13;

Que el objetivo de dicho evento es estudiar y revalorizar las raíces cristianas en problemáticas culturales, históricas y de actualidad, congregando a investigadores de reconocida trayectoria que desinteresadamente comunican al público asistente mediante disertaciones y proyecciones el resultado de sus pesquisas e investigaciones, poniendo especial énfasis en la defensa de la Familia y la Vida;

Que organiza dicha jornada el Centro Cultural "Gral. Juan Ramírez de Velasco" -Gobernador del Tucumán-, el que en fecha 25 de setiembre de 2005, se constituyó en Sañogasta, provincia de La Roja;

Que tomó la intervención el Ministerio de Cultura y Turismo;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la "IX Jornada de Cultura Hispanoamericana por la Civilización Cristiana y la Familia", a llevarse a cabo en la Ciudad de Salta, los días 30 y 31 de agosto de 2013.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Padrós**

Salta, 26 de Junio de 2013

DECRETO N° 1911

**Secretaría General de la Gobernación**

Exptes. N°s 114.560/13 y 114.565/13 Cód. 299

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones y los señores Nelson Efraín Cruz y Javier Fer-

nando Paz, aprobado por Decreto N° 3381/12 y prorrogado por Decreto N° 151/13; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo los contratados se comprometen a realizar tareas en la Comisión Fiscalizadora del contrato suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta y firma "Organizacional Courier Argentina SA (OCASA)", siendo necesaria la prórroga, en virtud de subsistir las necesidades que originaron la contratación original;

Que la contratación efectuada se realiza en los términos de los Artículos 20, 70 y concordantes de la Ley N° 6838, y su Decreto Reglamentario N° 1448/96;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2013;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones y los Sres. Nelson Efraín Abraham Cruz - DNI N° 31.853.992 y Javier Fernando Paz - DNI N° 29.334.438; por el término de tres (3) meses a partir del 01 de julio de 2013.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará según lo estipulado en el Artículo 18° del pliego de condiciones particulares aprobado por Resolución Conjunta N° 421/09 MGSyDH; 1016/09 MJ; 646/09 MAyDS; 524/09 ME; 614/09 MTyC; 803/09 MSP; 367/09 MTyPS; 803/09 MFyOP y 586/09 SGG.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Padrós**

Salta, 26 de Junio de 2013

DECRETO N° 1919

**Ministerio de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos**

**Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 136-28.815/13 Cpde. 1

VISTO el requerimiento formulado por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable para incorporar en el Ejercicio 2.013, los recursos no comprometidos al 31.12.12, y;

**CONSIDERANDO:**

Que estos recursos fueron percibidos en el Ejercicio 2.012 en concepto del 30% de los fondos provenientes del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia suscripto entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, destinados a la implementación del Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos, conforme a lo dispuesto en artículo 35 de la Ley N° 26.331;

Que en consecuencia, resulta necesario incorporar al Presupuesto Ejercicio 2.013, las partidas correspondientes a los recursos percibidos y no comprometidos al cierre del Ejercicio 2.012, a fin de alcanzar los objetivos establecidos en la mencionada Ley;

Que la Ley N° 7.760 de Presupuesto Ejercicio 2.013, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 374/13;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.013 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.760, la suma de \$ 10.919.075,86 (Pesos diez millones novecientos diecinueve mil setenta y cinco con ochenta y seis centavos), de acuerdo al siguiente detalle:

**ADMINISTRACION CENTRAL**

<b><u>RECURSOS POR RUBROS</u></b>	<b><u>\$ 10.919.075,86</u></b>
<b><u>519000 FUENTES FINANCIERAS</u></b>	<b><u>\$ 10.919.075,86</u></b>
<b><u>519110 DISMINUCION DE</u></b>	
<b><u>ACTIVOS FINANC.</u></b>	<b><u>\$ 10.919.075,86</u></b>



**519111 DISMINUCION****CAJA Y BANCOS****S 10.919.075.86**

009000000000.519111.1004 Fdos.

Ley 26331 - Dism. Caja y Banco S 10.919.075.86

**GASTOS POR OBJETO****S 10.919.075.86****(SEGÚN DETALLE EN ANEXO I)**

Art. 2° - Ratificase con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 374/13, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.013, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 13.03.13 - Batch Nro 5347705, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° de este instrumento.

Art. 3° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.760.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, el Sr. Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Parodi - De Angelis - Padrós****DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1894 - 26/06/2013 - Expte. n° 16.906/11 - código 321 corresponde 1001**

Artículo 1° - Designase al señor Daniel Alberto Indalecio, D.N.I. n° 33.488.254, matrícula profesional n° 2934, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 34, Decreto n° 1034/96, Agrupamiento Enfermería, Subgrupo 2, para desempeñarse como enfermero en el Hospital "Santa Teresa" de El Tala, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081006000604, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**URTUBEY - Heredia - Padrós**

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1896 - 26/06/2013 - Expte. n° 34.965/13 - código 145**

Artículo 1° - Con vigencia al 24 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2013, prorrógase la afectación al Consejo Provincial de la Mujer del Ministerio de Derechos Humanos, dispuesta por Decreto n° 3162/12, al doctor Juan Carlos Escalante, D.N.I. n° 11.180.205, agrupamiento P, subgrupo 2, profesional asistente (planta permanente) de la Dirección General Primer Nivel de Atención Area Capital, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

**URTUBEY - Heredia - Padrós**

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1897 - 26/06/2013**

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Sr. Esteban Francisco Acosta - DNI N° 26.030.007 en carácter de personal temporario de la Gobernación, a partir del día 1° de julio de 2013 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de Jurisdicción y CA correspondientes a la Gobernación.

**URTUBEY - Padrós**

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1898 - 26/06/2013 - Expte. n° 5.909/12 - código 171**

Artículo 1° - Modifícase la cobertura de cargos del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, aprobada por Decreto n° 1034/96 y su modificatorio n° 270/11, del siguiente modo:

\* Suprimiendo del Programa Atención Primaria de la Salud, el cargo 186,13 ubicación escalafonaria: técnico, denominación: agente sanitario, y

\* Creando en el Programa Diagnóstico y Tratamiento y Servicios Técnicos Auxiliares, en el orden 57.3, un (1) cargo de ubicación escalafonaria: técnico, denominación: técnico radiólogo.

Art. 2° - Designase al señor Ramón Roberto Ferreyra, D.N.I. n° 24.072.876, matrícula profesional n° 675, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 57.3, agrupamiento: técnico, subgrupo:

3, para desempeñarse como técnico radiólogo en el Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, con régimen horario de veinticuatro (24) horas semanales.

Art. 3º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081005000600, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**URTUBEY - Heredia - Padrós**

**Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1900 - 26/06/2013 - Expte. nº 8.885/11-código 133**

Artículo 1º - A partir de la fecha de toma de posesión, trasládase a la dependencia que en cada caso se indica a los siguientes profesionales.

\* Dirección General Primer Nivel de Atención Área Capital, cargo 953, Decreto nº 2734/12, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: bioquímico a la doctora María Sofía Gómez López, D.N.I. nº 25.542.654, agrupamiento P, subgrupo 2, bioquímica del Hospital de La Merced, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

\* Hospital de La Merced, cargo 12.1, Decreto nº 2715/09, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: bioquímico, al doctor Alberto Sergio López Campos, D.N.I. nº 13.250.803, agrupamiento P, subgrupo 2, bioquímico de la Dirección General Primer Nivel de Atención Área Capital, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2º - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, se produce el siguiente movimiento de cargo:

\* Libérase y aféctase el cargo 953, Decreto nº 2734/12 de la Dirección General Primer Nivel de Atención Área Capital.

\* Libérase y aféctase el cargo 12.1, Decreto nº 2715/09 del Hospital de La Merced.

**URTUBEY - Heredia - Padrós**

**Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1902 - 26/06/2013 - Expte. nº 2.583/12-código 179**

Artículo 1º - Designase a la señora Julia Noemi Romero, D.N.I. nº 22.832.869, matrícula profesional nº 2951, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1)

año. en el cargo 67. Decreto nº 1034/96, agrupamiento: enfermería. subgrupo: 2, para desempeñarse como enfermera en el Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081006000603, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**URTUBEY - Heredia - Padrós**

**Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1904 - 26/06/2013 - Expte. nº 6.686/13 - código 74**

Artículo 1º - Apruébase bajo el régimen establecido en el artículo 4º inciso c) de la Ley nº 6504, la prórroga de la designación temporaria de la licenciada Verónica Silvia Martos, D.N.I. nº 23.824.299, en el Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S), Área de Control Facturación de Kinesiología, desde el 1º de enero y hasta el 31 de mayo de 2013.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria "Gastos de Funcionamiento - Gastos en Personal" del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S). Ejercicio 2013.

**URTUBEY - Heredia - Padrós**

**Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto Nº 1905 - 26/06/2013 - Expte. Nº 11-89.384/13**

Artículo 1º - Autorízase al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a otorgar un subsidio a favor del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, por la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000), responsable de la ejecución de las "X Jornadas Nacionales del Sector Público en el Año del Bicentenario de la Batalla de Salta 1813-2013", organizadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, que se efectuaron entre el 29 y el 31 de mayo de 2013 en la Ciudad de Salta, con obligación de oportuna rendición de cuentas al Servicio Administrativo Financiero del citado Ministerio, en el marco de la Ley Nº 6.780.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Curso de

Acción 091014000100, Cuenta Objeto 415211.1003 - Ejercicio 2013.

**URTUBEY - Parodi - Padrós**

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1906 - 26/06/2013 - Expte. n° 36.549/13 - código 74**

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de enero y hasta el 31 de mayo de 2013, prorroganse las designaciones temporarias en el Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S), de las personas que seguidamente se detallan, dispuesta por Decreto n° 2645/07 y sucesivas prórrogas:

Néstor Casal	D.N.I. n° 7.850.567
Claudia Virginia Coronel Chagra	D.N.I. n° 32.630.449
Sergio Jacobo Joli	D.N.I. n° 18.156.304
Blanca Estela Longhi	D.N.I. n° 12.407.799
Hilda Victoria Catalina Martínez	D.N.I. n° 13.940.550
Rubén Darío Mercado	D.N.I. n° 29.336.244
Erwin Edgar Richter Colosetti	D.N.I. n° 5.072.255.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria "Gastos de Funcionamiento - Gastos en Personal" del Instituto Provincial de Salud de Salta, Ejercicio 2013.

**URTUBEY - Heredia - Padrós**

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1908 - 26/06/2013 - Expte. n° 76.393/13 - código 74**

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario durante los meses de mayo a septiembre de 2013, a la licenciada Silvia Mabel García, D.N.I. n° 20.232.141, para que desempeñe tareas administrativas en el Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S).

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria "Gastos por Objeto-I. Gastos en Personal", Ley n° 7760, Ejercicio 2013.

**URTUBEY - Heredia - Padrós**

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1910 - 26/06/2013 - Expte. n° 32.437/13 - código 261**

Artículo 1° - Otórgase subsidio al paciente Pedro Isaac Castillo, D.N.I. n° 13.007.794. por la suma de

Pesos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos (\$ 55.500.00), para la realización de cirugía cardiaca de reemplazo valvular aórtico por prótesis mecánica con circulación extracorpórea.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Programas Especiales, Curso de Acción: 0810130C0100, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

**URTUBEY - Heredia - Padrós**

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1912 - 26/06/2013 - Expte. n° 109.479/13 - código 321**

Artículo 1° - Designase a la señorita Nelly Mabel Herrera, D.N.I. n° 22.541.994, matrícula profesional n° 1627, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 587, Decreto n° 2734/12, Agrupamiento Enfermería, Subgrupo 2, para desempeñarse como enfermera en la Dirección General Primer Nivel de Atención Area Capital, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción 081015000100 Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**URTUBEY - Heredia - Padrós**

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Decreto N° 1913 - 26/06/2013 - Expediente N° 140-5.447/09**

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Prof. Claudia Susana Navarro - CUIL 23-17859600-4, en carácter de personal temporario para desempeñar funciones administrativas en el Departamento Programación Administrativa, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Administrativo - Subgrupo 2 - Función Jerárquica III, a partir del 01 de Julio de 2013 por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida presupuestaria: Jurisdicción 07 Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - SAF 1: Ministerio de Educación - Gastos en Personal - Curso de Acción 014

- Actividad: 0001 - Código 071014000100 - Dirección: Educación Superior.

**URTUBEY - Dib Ashur - Padrós**

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1914 - 26/06/2013 - Expte. n° 210.032/12 - código 321**

Artículo 1° - Déjase sin efecto la designación temporaria de la licenciada Pilar Marquery, D.N.I. n° 26.402.183, dispuesta por Decreto n° 183/12, por no haber tomado posesión del cargo.

Art. 2° - Designase a la licenciada Rita Marcela Pigni Magno, D.N.I. n° 28.902.539, matrícula profesional n° 1021, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 284, agrupamiento: profesional, subgrupo: 2, para desempeñarse como psicóloga en el Hospital de Las Lajitas, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081006000300, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**URTUBEY - Heredia - Padrós**

**Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable - Decreto N° 1915 - 26/06/2013 - Expediente N° 309-104.452/2013**

Artículo 1° - Prorrogase la designación del Señor Patricio Daniel Ceillan López, D.N.I. N° 31.548.416, como Personal de Planta Temporaria de la Subsecretaría MiPyMEs y Desarrollo Local de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del 3 de julio de 2013 y por el término de cinco (5) meses, en iguales términos que la designación anterior, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria de Gastos en Personal de la Subsecretaría de MiPyMEs y Desarrollo Local de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

**URTUBEY - De Angelis - Padrós**

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1916 - 26/06/2013 - Expte. n° 109.528/13-código 321**

Artículo 1° - Modificanse la dependencia, orden y denominación del cargo previsto en la cobertura de cargos de la Dirección S.A.M.E.C., aprobada por Decreto n° 2734/12, del siguiente modo:

\* suprimiendo del Programa Asistencia Operativa Supervisión Movilidad, el cargo 84, ubicación escalafonaria: mantenimiento, denominación: chofer, y

\* creando en su reemplazo en la Supervisión Servicios Generales, el cargo 116.2, ubicación escalafonaria: mantenimiento, denominación: servicios generales.

Art. 2° - Designase a la señorita Gisella Alejandra Insaurralde, D.N.I. n° 32.347.319, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 116.2, agrupamiento: mantenimiento, subgrupo 1, para desempeñarse como personal de servicios generales en la Dirección S.A.M.E.C., con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081015000200, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**URTUBEY - Heredia - Padrós**

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Decreto N° 1917 - 26/06/2013 - Expediente N° 0120159-103.965/2012-2 y 159-104.288/12 Cpde 11/12**

Artículo 1° - Autorizase la prórroga de las licencias extraordinarias sin goce de haberes con encuadre legal en el artículo 69° del Decreto N° 4.118/97 - modificado por su similar N° 1.668/08 de la Sra. Villazón Miriam Esther, D.N.I. N° 16.000.025, en los cargos que se detallan a continuación;

\* Maestra Especial de Música titular, de la Unidad Educativa N° 4.703 "Gral. Manuel Belgrano", a partir del 29/05/13 y por el término de dos (2) años, para desempeñarse como profesora de horas cátedra en la Escuela Superior de Música N° 6.003, de la ciudad de Salta;

\* Docente de la asignatura Práctica Instrumental I, 1° año, 3° división, dos horas cátedras de régimen anual, a partir del 29/05/13 y por el término de dos

(2) años, para desempeñarse en los Talleres de Extensión al Medio. Modalidad Iniciación Musical, de la Escuela Superior de Música N° 6.003, de la ciudad de Salta.

**URTUBEY - Dib Ashur - Padrós**

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1918 - 26/06/2013 - Expte. n° 109.449/13 - código 321**

Artículo 1° - Designase a la señorita Florencia Gisela Manzara, D.N.I. n° 35.929.733, matrícula profesional n° 3204, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 438, Decreto n° 2734/12. Agrupamiento: enfermería, Subgrupo: 2, para desempeñarse como enfermera en la Dirección General Primer Nivel de Atención Área Capital, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081015000100; Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**URTUBEY - Heredia - Padrós**

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1920 - 26/06/2013 - Exptes. n°s. 204.465/12 - código 321 original y corresponde 1**

Artículo 1° - Modifícanse la planta y cobertura de cargos del Hospital Santa Victoria Este, aprobada por Decreto n° 1034/96 y su modificatorio Decreto n° 270/11, del siguiente modo:

\* suprimiendo de la Gerencia Administrativa, el cargo 53.12, ubicación escalafonaria: mantenimiento, denominación: servicios generales, y creando en su reemplazo en la misma gerencia, el cargo 48.3, ubicación escalafonaria: administrativo, denominación: auxiliar administrativo.

Art. 2° - Designase a la señora Carla Eliana Araceli Aguirre Daza, D.N.I. n° 34.616.811, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1), año, en el cargo 48.3, agrupamiento: administrativo, subgrupo 2. para desempeñarse como auxiliar administrativa en el Hospital de Santa Victoria Este, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse a Curso de Acción: 081005000700, Incisc: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**URTUBEY - Heredia - Padrós**

## RESOLUCION DELEGADA

Salta, 26 de Junio de 2013

RESOLUCION N° 353D

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 02-31.527/13 Preexistente

VISTO la Addenda Aclaratoria al Contrato de Locación de Servicios, aprobada por Decreto Provincial N° 787/13, suscripto entre el Delegado de Casa de Salta y el C.P.N. Alfredo Rubén Heredia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Addenda suscripta tiene por objeto salvar un mero error material de tipeo, en el que involuntariamente se incurrió al redactarse la Cláusula Cuarta del contrato original, adecuándose ahora la expresión numérica a la cifra menor que corresponde de conformidad a lo expresado en letras;

Por ello, con encuadre en los Decretos Nros. 41/95 y 1575/08,

**El Secretario General de la Gobernación**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar la Addenda Aclaratoria al Contrato de Locación de Servicios, aprobado por Decreto Provincial N° 787/13, suscripto entre el Delegado de Casa de Salta y el C.P.N. Alfredo Rubén Heredia, la que como Anexo forma parte de la presente.

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Dr. Ramiro Simón Padrós**  
Secretario General de la Gobernación

## RESOLUCION DELEGADA SINTETIZADA

**Ministerio de Trabajo - Resolución N° 352D - 26/06/2013 - Expediente N° 0070165-52.C.3/2013-0**

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 01 de Marzo de 2013, la renuncia presentada por la señora Isabel

Mariscal Baldez, DNI. N° 92.576.140, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01203 de fecha 14 de Diciembre de 2012, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Salta, al cargo: Técnico, Agrupamiento: Técnico - Subgrupo: 2 - N° de Orden 116, dependiente del Subprograma Servicio Doméstico de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social - Decreto 1461/08, en el marco del Artículo 30 del Decreto 1178/96 - Sin Estabilidad.

Art. 2° - Dejar establecido que la señora Isabel Mariscal Baldez; no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

Costello

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 1893, 1895, 1901, 1903, 1919 y la Resolución N° 353D, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

## RESOLUCIONES

O.P. N° 100035018 R. s/c N° 100004375

Ministerio Público de Salta

Asesoría General de Incapaces

Salta, 25 de Junio de 2013

RESOLUCION N°: 117

VISTO:

Las facultades de superintendencia establecidas en los arts. 52, 53 y cc de la ley 7328, y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio Público Pupilar a fin de cumplir acabadamente con su función de protección efectiva de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y personas con padecimientos mentales, implementa, de forma coordinada e integrada, un conjunto de acciones encaminadas a impulsar la eficiencia y eficacia de las intervenciones para la prestación del servicio.

Que, para ello se hace necesario adoptar las disposiciones que permitan un mejor desarrollo y organización de la tarea cotidiana que llevan adelante todas las dependencias del Ministerio Público Pupilar.

Que, se considera necesario identificar la autoría de cada funcionario, profesional o agente, en toda actua-

ción en la que interviene, tanto en la esfera judicial como extrajudicial, a fin de permitir valorar la intervención en el caso concreto.

Por Ello

**La Asesora General de Incapaces**

RESUELVE:

1.- Disponer que en todas las dependencias del Ministerio Público Pupilar, el funcionario, profesional o agente que intervenga, deberá inicialar cada uno de los escritos o actuaciones que realice.

2.- Establecer que a partir de la publicación y notificación de la presente Resolución, cada responsable de dependencia deberá contar con el listado de las iniciales que individualizan al funcionario, profesional o agente de sus respectivas dependencias.

3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese a todas las dependencias del Ministerio Público Pupilar y archívese.

**Dra. Mirta Lapad**

Asesora General de Incapaces  
Ministerio Público de Salta

**Dra. Inés Casey**

Secretaria Relatora  
Asesoría General de Incapaces  
Ministerio Público de Salta

Sin Cargo

e) 02/07/2013

O.P. N° 100035005

F. v/c N° 0002-03179

**Instituto Provincial de Vivienda Salta**

Salta, 18 de Junio de 2013

RESOLUCIÓN N° 591

VISTO el Expediente N° 011-0068-59.588/13, Legajo Oficial de la Contratación Directa N° 07/2013, convocada por este Instituto Provincial para la Obra "Pavimentación de Barrios IPV 2013 - Etapa I", con un Presupuesto Oficial Tope de \$ 998.053,37 (Pesos Novecientos noventa y ocho mil cincuenta y tres con 37/100), con un Plazo de Ejecución de 60 (sesenta) días, por el Sistema de Ajuste Alzado; y

CONSIDERANDO:

Que la Contratación Directa del Visto se realiza en el marco de la Ley Provincial N° 6.838 y sus Decretos Reglamentarios, y toda otra especificación técnica que no estuviere contemplada en los pliegos, se registrá por el

Pliego General de Especificaciones Técnicas más usuales de la Dirección Nacional de Vialidad (D.N.V. Edición 1994-1998), Especificaciones Técnicas Complementarias y las Normas de Ensayos de la Dirección Nacional de Vialidad (D.N.V. - Edición 1994), asimismo se registrarán por la Guía de Señalización Transitoria de Obras y Desvíos (Ley N° 24.449 - Decreto Reglamentario N° 779/95);

Que a fs. 2/42 obra documentación relacionada con Memoria Descriptiva - Pliego de Condiciones Generales - Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 43 de este Expediente del Visto, se encuentra incorporada la respectiva constancia del trámite realizado por la Oficina de Documentación de asignación de N° de Contratación Directa (07/2013) y de registración por Mesa de Entradas como Expediente N° 011-0068-59588 (Trámite Interno IPV N° 67484);

Que conforme lo solicitado a Certificaciones, ésta informa a la Gerencia de Control de Obras a fs. 44 que la Obra del Visto se encuadra en la partida que figura con el Orden N° 316 - "Pavimentación B° I.P.V. 2013 - Etapa I en Salta- Dto. Capital" del Plan de Obras Públicas de la Ley N° 7.760 de Presupuesto Provincial Año 2013, elevado el Expediente por el Sr. Gerente de Control de Obras a la Coordinación Técnica expresando a fs. 45: "...Elevo a Ud. con el V° B° de la Gerencia para continuación del trámite de aprobación pliego de la contratación de referencia que abarca la ejecución de cordón cuneta (demarcando el espacio de uso vehicular en Monoambientes), movimientos de suelos para adecuar las cotas y niveles a los existentes de cunetas y calzadas ppales.

"Esto se genera a partir de que los adjudicatarios deberían realizar las tareas mencionadas como consorcio, al no poder conformarse por cuestión de titularidad y que visto el crecimiento desordenado de las cocheras de uso vehicular realizadas por ellos mismos, el Instituto y la Subsecretaría de la Juventud a través del primero deciden intervenir la situación y ejecutar estas tareas para el ordenamiento de los espacios de uso vehicular que recordando son 1008 lugares asignados para los vehículos...";

Que la Coordinación Técnica a fs. 46 se expresa al respecto: "...Visto pliego de especificaciones técnicas, cómputo y presupuesto oficial, e imputación preventiva, con el Visto Bueno de esta Coordinación pase a Asesoría Legal a su Dictamen y vuelva...";

Que a fs. 47/48 Asesoría Jurídica se expide en los siguientes términos: "Ref. Pliego Contratación Directa N° 07/13. Pavimentación de Barrios IPV 2013 - Etapa I - Asesoría Jurídica. 22-04-13. A Coordinación Técnica:

"Vienen las presentes actuación a fin que esta Asesoría emita opinión sobre el tema de referencia.

En primer lugar cabe señalar que la Asesoría Jurídica no se expide sobre aspectos técnicos de otras áreas, ni en relación con razones de oportunidad, mérito y conveniencia, sólo se pronuncia respecto de cuestiones estrictamente jurídicas, circunstancia por la cual el presente asesoramiento se limitará al alcance indicado.

"En relación con las condiciones, Base y Documentación Técnica y Financiera del Pliego no es materia de esta Asesoría opinar, aconsejando requerir análisis e informes de las áreas correspondientes con respecto a la esfera de sus incumbencias.

"Desde la óptica jurídica, paso a analizar el cumplimiento de los requisitos mínimos y básicos exigidos por el artículo 22 de la Ley 6838.

"El objeto de la Contratación se encuentra definido para el Proyecto en particular de los tres primeros párrafos de la Memoria Descriptiva.

"En el Art. 15 de las Condiciones Particulares, se contienen las normas que reglamentan los factores que se tendrán en cuenta para evaluar las ofertas.

"En cumplimiento de lo dispuesto por el Inc. d) Ley 6838, se establece que en el Art- 6° del P.C.P. que el Presupuesto Oficial y consecuentemente las cotizaciones son en pesos.

"En los Arts. 8° y 18° del P.C.P. se individualizan las clases de garantía y el monto se expresa en un porcentual sobre el monto de obra que resulte (inc. e- Ley 6838).

"A más de cumplirse con los requisitos mínimos del pliego, no se observan disposiciones que puedan afectar la igualdad de posibilidades para los interesados y oferentes y la promoción de mayor concurrencia.

"A fs. 43 se corrobora que se han asignado números de Expediente y de Contratación, verificándose a fs. 44 la Imputación Presupuestaria pertinente.

"Por lo expuesto, esta Asesoría no tiene objeciones que formular al proyecto de pliego remitido, por lo que se elevan los presentes a los fines que estime corresponder...";

Que con la intervención de Asesoría Jurídico el Coordinador Técnico gira los actuados a Gerencia de Control de Obras para continuación del proceso (fs. 49);

Que a fs. 50/52 se acompañan las invitaciones de rigor cursadas a tres Empresas del medio, las firmas AGI, Neca SRL y Romero Igarzabal (respectivamente), como también a fs. 53/55 rolan las notas comunicando la apertura de la Contratación Directa N° 07/13 el día 25/4/13 a horas 10:00, cursadas por Gerencia de Control de Obras a la Dirección General de Rentas, Unidad Central de Contrataciones y a la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaria de Obras Públicas, solicitando la concurrencia de funcionarios de cada una de las destinatarias en dicha oportunidad, constando que las mismas fueron formalmente recibidas en cada caso, y en lo que respecta a Escribanía de Gobierno, en virtud de la respuesta

del Sr. Escribano de Gobierno a la comunicación de apertura de la Contratación Directa N° 007/12 que oportunamente se cursara mediante Nota IPV N° 437/12| Expte. N° 011068-149833/2012) Cpde. 2 (recibida en su devolución al Instituto el 12/9/12 con N° de Trámite IPV 62.258), deberá actuar directamente la Escribanía del Instituto:

Que a la apertura de Sobres de la Contratación Directa N° 07/2013 para la Obra "Pavimentación de Barrios IPV 2013 - Etapa I". (Expte. N° 011-0068-59588/2013), realizada el 25 de abril de 2013 y conforme resulta del Acta Notarial labrada por la Srta. Escribana del Instituto en representación y por delegación de facultades de Escribanía de Gobierno. obrante a fs. 59/62, en la oportunidad se hicieron presentes con sus ofertas las empresas AGI Construcciones, Romero Igarzabal S.R.L. y Neca S.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

#### Cuadro Comparativo de Ofertas

Oferta N°	Empresa	Monto	Plazo	%S/P.O.T.
1	AGI Construcciones	\$ 998.052,64	60 días corridos	0,00%
2	Romero Igarzabal S.R.L.	\$ 1.029.964,51	60 días corridos	+3,20%
3	Neca S.R.L.	\$ 1.021.296,80	60 días corridos	+2,33%

Que a fs. 65/160 de este Expediente N° 011-0068-59588/13 corre incorporada la documentación presentada a la Contratación Directa N° 007/13 por las oferentes, entregando el Área de Documentación de Gerencia de Control de Obras (Planilla "RG-DOC-06" de fs. 63) las actuaciones a la Comisión Evaluadora designada por Memorándum N° 017/13 (fotocopia a fs. 64), en los términos de la Resolución N° 119 del 03/5/99;

A fs. 161/181 obra el Expte. 011-0068-59588|Cde. 2 (Trámite IPV N° 69.250), mediante el cual la oferente Angel Gustavo Issa Construcciones presenta Estado contable al 31/12/12, Constancia emitida por el Banco Patagonia, AFIP- Constancia de Inscripción; DGR-Constancia de Inscripción (F-9011), DGR - Formulario 600, Constancia de Inscripción en la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene (TISSH) y por último Certificado del Instituto de Estadística y registro de la Industria de la Construcción (IERIC);

Que en actuación agregada a fs. 182 de autos, la Comisión Evaluadora eleva para conocimiento, consideración y posterior aprobación de Presidencia, su Acta-Informe a fs. 183/184, en la que luego de detallar

las ofertas presentadas y los montos de las mismas, los Evaluadores desestiman las presentadas por las empresas Romero-Igarzabal S.R.L. y Neca S.R.L.; por los motivos allí expresados - a lo que se hace remisión y se tienen aquí por reproducidos a fin de extender en demasía este Instrumento - para continuar los siguientes términos:

"...la empresa AGI Construcciones reúne las condiciones para ejecutar los trabajos, tanto en precio como en los aspectos técnicos.

b) En cuanto a la capacidad económica- financiera surge de la evaluación realizada, que la Empresa AGI Construcciones presentó la documentación exigida, y cumple con los parámetros analizados.

c) En cuanto a los aspectos legales, del informe surge que no existen observaciones que formular a la documentación analizada.

"Conclusiones: De los informes precedentes, resulta que la Oferta presentada por la Empresa AGI Construcciones, no supera el Presupuesto Oficial Tope establecido, reúne los requisitos técnicos, financieros, legales, exigidos lo que permite concluir, que la Empresa



AGI Construcciones se encuentra en condiciones de realizar los trabajos.

"Finalmente esta Coordinación Evaluadora, de acuerdo a lo expresado en el párrafo anterior y al valor presupuestado, aconseja adjudicar la obra a la Empresa AGI Construcciones para lo cual se elevan las presentes actuaciones a consideración de la Superioridad...";

Que a fs. 185/191 de autos corren agregadas las distintas Planillas correspondientes a las evaluaciones Técnica y Análisis de Oferta (fs. 185/186 Angel Gustavo Issa Construcciones); Económico-Financiera (fs. 187/188 Angel Gustavo Issa Construcciones) siendo del caso tener en cuenta lo expresado a fs. 187: "Cabe aclarar que lo solicitado según el Art. N° 17 (constancia de afiliación a una ART y Constancia de Regularización Fiscal F-500 y/o F-500/A), corresponde a la etapa de Formalización del Contrato, posterior a la de Evaluación de Ofertas. Esta documentación deberá ser exigida previa a la firma del contrato, en caso de resultar adjudicada la empresa..." y Legal (fs. 189 Angel Gustavo Issa Construcciones, fs. 190 Romero Igarzabal S.R.L. y 191 Romero Igarzabal S.R.L.), todos las cuales componen el informe elaborado por la Comisión Evaluadora con respecto a la Contratación Directa N° 07/2013;

Que compartiendo en todos sus términos el informe de la comisión evaluadora, estando verificado que la oferta hecha por la empresa Angel Gustavo Issa Construcciones no supera el Presupuesto Oficial Tope, cumplimenta con requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y siendo que resulta conveniente, se entiende que están dadas las condiciones para proceder al dictado del acto siendo que resulta, conveniente, esta Presidencia entiende que están dadas las condiciones para proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963, las disposiciones de la Ley Provincial N° 6.838 y sus Decretos Reglamentarios,

**El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda**

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado por las distintas Áreas de este Instituto intervinientes en la Contratación Directa N° 07/2013, convocada para la Obra "Pavimentación de Barrios IPV 2013 - Etapa I" - Expediente N° 011-0068-59588/13.

Artículo 2°.- Desestimar la oferta presentada por la empresa Romero-Igarzabal S.R.L. a la Contratación Directa N° 007/ 2013, convocada por este Instituto Provincial para la Obra "Pavimentación de Barrios IPV 2013 - Etapa I" - Expediente N° 011-0068-59588/13.

Artículo 3°.- Desestimar la oferta presentada por la empresa Neca S.R.L. a la Contratación Directa N° 007/ 2013, convocada por este Instituto Provincial para la Obra "Pavimentación de Barrios IPV 2013 - Etapa I" - Expediente N° 011-0068-59588/13.

Artículo 4°.- Declarar conveniente en la Contratación Directa N° 07/2013, convocada por este Instituto Provincial para la Obra "Pavimentación de Barrios IPV 2013 - Etapa I" - Expediente N° 011-0068-59588/13, a la oferta presentada por la empresa Angel Gustavo Issa Construcciones, por la suma de S 998.052,64 (Pesos Novecientos noventa y ocho mil cincuenta y dos con 64/100), al mes de apertura, con I.V.A. incluido y con un Plazo de Ejecución de sesenta (60) días corridos.

Artículo 5°.- Adjudicar a la empresa Angel Gustavo Issa Construcciones S.R.L., la contratación y ejecución de la Obra "Pavimentación de Barrios IPV 2013 - Etapa I" - Expediente N° 011-0068-59588/13, por la suma de total de S 998.052,64 (Pesos Novecientos noventa y ocho mil cincuenta y dos con 64/100), con I.V.A. incluido, valores al mes de apertura y con un Plazo de Ejecución de sesenta (60) días corridos, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un todo de acuerdo con su oferta presentada a la Contratación Directa N° 07/2013 y en las condiciones establecidas en el respectivo Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

Artículo 6°.- Ordenar a la Asesoría Jurídica de este IPV la confección del pertinente Contrato de Obra Pública de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5°, teniendo presente al momento lo detallado en el 13° Considerando según lo informado por la comisión Evaluadora en sus aspectos económicos-financieros.

Artículo 7°.- Imputar el gasto que demande lo aquí dispuesto a la partida que figura con el Orden N° 316 - Obras del Programa Federal M.H.U.I.O.C. del Plan de Obras Públicas de la Ley N° 7.760 de Presupuesto General de la Provincia - Ejercicio 2013.

Artículo 8°.- Remitir copia certificada a la Unidad Central de Contrataciones y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 9°.- La presente Resolución será refrendada por los Sres. Coordinador Técnico y Gerente de Control de Obras.

Artículo 10°.- Regístrese; comuníquese; notifíquese y archívese.

**Lic. Fernando Alesanco**  
 Presidente  
 Instituto Provincial de Vivienda  
**Ing. Carlos Marcelo Cesano**  
 Coordinador Técnico  
 Instituto Provincial de Vivienda  
**Ing. Civil Fernando Zalazar Ruiz**  
 Gerente Control de Obras  
 Instituto Provincial de Vivienda  
 Imp. S 420,00 e) 02/07/2013

O.P. N° 100035004 F. v/c N° 0002-03178

**Instituto Provincial de Vivienda Salta**

Salta, 26 de Junio de 2013

RESOLUCION N° 599

VISTO el Expediente N° 011-0068-59597/2013-0 (Trámite IPV N° 67480), correspondiente a la Contratación Directa N° 008/2013 - Obra "Ejecución de Nexo de Agua y Red Eléctrica de M. Tensión para 100 Viviendas en Orán"; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 el Gerente de Control de Obras ordena al Sr. Supervisor de Obra lo siguiente: "... Vista la factibilidad de la prestataria Aguas del Norte y Edesa (se adjuntan copias) las cuales para la conexión de la red de Agua condiciona a la ejecución de una obra complementaria (450 m diam. 160 mm) y para la eléctrica la ejecución de una SETA de 250 KVA y un nexo de media tensión de 140m en 33 KV, solicito a Ud. prepare pliego de contratación directa (carátula, memoria descriptiva, pliegos de condiciones, especificaciones técnicas y presupuesto a Abr-13...", obrando a fs. 3/23 las copias mencionadas;

Que a fs. 2, el Sector de Documentación y Legajos solicita a Mesa de Entradas que asigne número de Expediente a la Contratación Directa N° 08/13 "Ejecución de Nexo de Agua y Red Eléctrica de M. Tensión para 100 Viviendas en Orán", informándose a fs. 2 in fine que el Expediente asignado es: N° 011-0068-59597;

Que a fs. 24/47 el Sr. Supervisor de Inspección de Obras eleva a la Gerencia de Control de Obras el Pliego

de Contratación de acuerdo a los solicitado (carátula, memoria descriptiva, pliego de condiciones, especificaciones técnicas y presupuesto). A dicha fs. 47 el Área de Certificaciones informa a Gerencia de Control de Obras que la Obra "Ejecución de Nexo de Agua y Eléctrico para 100 Viviendas en Orán - Dto. Orán", se encuadra en la partida que figura con el Orden N° 207 - Obra en Infraestructura en la Provincia del Plan de Obras Públicas de la Ley N° 7.760 de Presupuesto Provincial Año 2013;

Que a fs. 48 Gerente de Control de Obras informa al Sr. Coordinador Técnico: "...No estando contempladas obras de nexos en el Programa Reconvertido y estando condicionado el servicio de agua y electricidad según factibilidades de las prestatarias, sumado a esto que las viviendas las cuales están compuestas por 2 obras de 50 viv. c/u (N° de Obras 1798 y 1799) de las cuales una se encuentra avanzada siendo la terminación aproximada en 2 meses a partir de la fecha en condiciones normales es que se toma urgente la ejecución de las obras 1798-1799, por lo que elevo pliego de contratación directa que contempla las tareas de ejecución de obra complementaria de aguas (nexo de 450 m diam. 160 mm) producto de una rectificación de traza que se encuentra en la matrícula de ejecución de las viviendas y ejecución de una SETA de 250 KVA y un nexo de media tensión de 140m en 33 KV (nexo eléctrico).

"El pliego adjunto consta de carátula, memoria descriptiva, pliegos de condiciones, especificaciones técnicas, presupuesto a Abr-13 e imputación preventiva, si así lo dispusiere para continuidad del trámite pase a asesoría legal para dictamen..."; con un Presupuesto Oficial Tope de \$ 708.159,86 (Pesos Setecientos ocho mil ciento cincuenta y nueve con 86/100, valores al mes de Abril de 2013, con un Plazo de Ejecución de noventa (90) días corridos, por el Sistema de Ajuste Alzado;

Que a fs. 49 Coordinación Técnica gira el Expediente a Asesoría Jurídica diciendo: "...Visto pliego de especificaciones técnicas, cómputo y presupuesto oficial, e imputación preventiva, con el Visto Bueno de esta Coordinación pase a Asesoría Legal a su Dictamen y vuelva...";

Que a fs. 50/51 Asesoría Jurídica se expresa mediante Dictamen N° 174/13: "...Vienen estos actuados a los fines de dictaminar sobre la viabilidad de proceder a la Contratación Directa para la ejecución de Nexos de Agua y Eléctrico para 100 Viviendas en Orán.

"Cabe señalar que la Asesoría Jurídica no se expide sobre aspectos técnicos de otra áreas, ni en relación con razones de oportunidad, mérito y conveniencia, solo se pronuncia respecto de cuestiones estrictamente jurídicas, circunstancia por la cual el presente asesoramiento se limitará al alcance indicado, y en base a la documentación que me fuera remitida en consulta.

"Ahora bien, a los fines de determinar el encuadre jurídico requerido, resulta ilustrativo partir del informe emitido por el Sr. Gerente de control de Obras a fs. 48, en el que se reseñan los fundamentos que originan la necesidad de la contratación solicitada.

"Comienza manifestando el citado Profesional que las Obras N° 1798 y 1799 para cuyo servicio estarían destinados los Nexos a contratar, pertenecen al Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas Reconvertido, cuyo proyectos no contemplan obras de nexo.

"Continúa informando el Ing. Zalazar, que las obras mencionadas en el párrafo precedente, se encuentran en un avanzado estado, previéndose su finalización en un término aproximado de dos meses. Surge así la eventualidad de que terminadas que fueren las viviendas, no pudieran ser entregadas a sus beneficiarios por carecer oportunamente de las obras de infraestructura necesarias para su uso-habitación, originándose en consecuencia mayores gastos destinados al mantenimiento y resguardo de los sectores de obra ya concluidos.

"Por las razones enunciadas, esta Asesoría entiende que se encontrarían configuradas razones de urgencia que no permiten esperar la realización de concurso de precios o licitación (art. 13- Inc. b- Decreto Reglamen-

tario 1448/96), por la que la Contratación requerida podría encuadrarse en el artículo 13 inciso h) de la Ley 6838, toda vez que la citada norma, referida a la contratación Directa, dispone la libre elección por negociación directa cuando existan probadas razones de urgencia o de emergencia...". Que a fs. 52 obra el Visto Bueno de la Presidencia para el llamado a la Contratación Directa:

Que a fs. 53/55 obran las invitaciones cursadas a las Empresas Necma, 4HS Servicios Empresariales e Ica S.R.L., (debidamente recibidas por las mismas), respectivamente;

Que a fs. 56/58 obran las respectivas notas comunicando la apertura de la Contratación Directa N° 08/13 el día 25/4/13 a horas 10:30, cursadas por Gerencia de Control de Obras a la Dirección General de Rentas, Unidad Central de Contrataciones y a la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría de Obras Públicas, solicitando la concurrencia de funcionarios de cada una de las destinatarias en dicha oportunidad, constando que las mismas fueron formalmente recibidas en cada caso;

Que a fs. 61/64 obra el Acta de Apertura de Sobres - Expediente C° 68 N° 59597/13 - Contratación Directa N° 08/13 - Obra "Complementaria de Red de Agua y Red Eléctrica de M Tensión para 100 Viviendas Reconvertido Orán - Provincia de Salta", realizada el día 25 de Abril de 2013 conforme resulta de Acta Notarial labrada por la Sra. Escribana del Instituto en representación y por delegación de funciones de Escribanía de Gobierno, haciéndose presentes en la oportunidad con sus ofertas las empresas 4HS Servicios Empresariales, Ica SRL y Necma SRL de acuerdo al siguiente detalle:

#### Cuadro Comparativo de Ofertas

Oferta N°	Empresa	Importe	% S/P.O.T
1	4 HS Servicios Empresariales	\$ 693.975,42	-2,01 %
2	ICA SRL	\$ 718.298,40	+ 1,43%
3	NECMA SRL	\$ 700.329,39	- 1,11%

Todas con un Plazo de Ejecución de Noventa (90) días corridos;

Que a fs. 67/106 del Expediente N° 011-0068-59597/2013 corre incorporada la documentación presentada a la Contratación Directa N° 08/2013 por la oferente 4HS Servicios Empresariales, en tanto a fs. 107/126 lo hace la presentada por Empresa Ica S.R.L. y a fs. 127/168 obra la correspondiente a Necma S.R.L.,

habiendo entregado el Sector Documentación de Gerencia de Control de Obras (Planilla "RG-DOC-06" de fs. 66) las actuaciones a la Comisión Evaluadora designada por Memorándum N° 017/13 (el que en fotocopia corre a fs. 65), en los términos de la Resolución N° 119 del 03/5/99;

Que a fs. 169 obra en fotocopia Nota IPV N° 147 de Gerencia Financiera solicitando, la integrante de la Comisión Evaluadora en los aspectos económicos-financieros, a la empresa 4HS Servicios Empresariales documentación que en ella se detalla, respondiendo a lo requerido según documentación ingresada en el Expediente 011 0068-59597/2013-2 obrante a fs. 170/180 de autos;

Que la Comisión Evaluadora eleva a fs. 180 su Acta-Informe de fs. 182/183 para conocimiento y consideración de Presidencia, teniendo en cuenta lo detallado en el Acta-Informe de Comisión Evaluadora y sus Conclusiones;

Que a fs. 184/189 de autos corren agregadas las distintas Planillas e Informes correspondientes a los Análisis Técnico (fs. 184), Informe Económico-Financiero (fs. 185/186) e Informe Legal (fs. 187/189), todas las cuales componen el informe elaborado por la Comisión Evaluadora con respecto a la Contratación Directa N° 08/2.013;

Que a fs. 189 vta. el Área Despacho eleva las actuaciones al Sr. Coordinador Técnico expresando: "...En razón del informe producido por la Comisión Evaluadora designada por Memorandum N° 017/13 (fs. 65), elevado por el Ing. Ricardo Tejerina a fs. 181 e incorporado a fs. 182/183 (y planillas que lo componen, obrantes a fs. 184/189 de autos), elevo este Expediente N° 011-0068-59597/2013, correspondiente a la Contratación Directa del IPV N° 008/13 - Obra "Complementaria Red de Agua y Red Eléctrica de M. Tensión para 100 Viviendas Reconvertido - Orán", para su conocimiento y efectos que estime corresponder...";

Que en razón de ello Coordinación Técnica a fs. 190/191, informa a la Presidencia lo siguiente: "...Vistas las actuaciones referentes a la contratación directa 08/13 Ejecución de Nexo de Agua y Eléctrico para 100 Viviendas en Orán Obra esta última no contemplada oportunamente en ninguna de las componentes de las 100 a que hace mención el título.

"Y vista la conclusión de la Comisión evaluador de no recomendar ninguna de las Empresas invitadas para contratar la Obra.

"Señalo como camino a seguir. - a partir de que el dictamen de comisión evaluadora no es vinculante-. que con solo su criterio dicte la adjudicación a una de las empresas. Siendo uno de los parámetros con lo que

meritúe, el presupuesto y otro el cumplimiento de los requisitos incluíbles y sustanciales de la presentación.

"En caso de no considerar la posibilidad planteada en el párrafo anterior, sugiero por medio de un Urgente despacho realizar nuevamente la Compulsa con otros posibles contratistas. Todo esto en vista que 50 de las 100 viviendas necesitan de esta obra para su próxima inauguración...";

Que habiendo tomado conocimiento de las actuaciones cumplidas, esta Presidencia entiende que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia puede disponerse la contratación de la obra a favor de la empresa 4HS Servicios Empresariales, que ofreció la alternativa económica más conveniente, girando a fs. 192 el Expediente a Despacho a tales efectos:

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167, su modificatoria Ley N° 5.963,

#### **El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda**

##### **RESUELVE:**

Artículo 1° - Aprobar lo actuado por las distintas Áreas de este Instituto intervinientes en Este Expediente N° 011-0068-59597/13, Pliego Oficial de Condiciones Generales y Particulares de la Contratación Directa del I.P.V. N° 008/2013, convocada para la obra: "Complementaria Red de Agua y Red Eléctrica de M. Tensión para 100 Viviendas Reconvertido - Orán".

Art. 2° - Desestimar la oferta presentada por la empresa Ica S.R.L. a la Contratación Directa N° 008/2013, convocada por este Instituto Provincial para la Obra: "Complementaria Red de Agua y Red Eléctrica de M. Tensión para 100 Viviendas Reconvertido - Orán". Expediente N° 011-0068-59597/13.

Art. 3° - Desestimar la oferta presentada por la empresa Necma S.R.L. a la Contratación Directa N° 008/2013, convocada por este Instituto Provincial para la Obra: "Complementaria Red de Agua y Red Eléctrica de M. Tensión para 100 Viviendas Reconvertido - Orán". Expediente N° 011-0068-59597/13.

Art. 4° - Declarar como conveniente en la Contratación Directa N° 008/2.013, convocada por este Instituto Provincial para la Obra: "Complementaria Red de Agua y Red Eléctrica de M. Tensión para 100 Viviendas Reconvertido - Orán", Expediente N° 011-0068-59597/13, a la oferta presentada por la empresa 4 HS Servicios Empresariales, por la suma total de S

693.975,42 (Pesos Seiscientos noventa y tres mil novecientos setenta y cinco con 42/100), con I.V.A. incluido, precio a fecha de apertura. básico de la presente Contratación Directa. con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos, según lo dispuesto por esta Presidencia a fs. 192 del presente Instrumento.

Art. 5° - Adjudicar a la empresa 4 HS Servicios Empresariales, la contratación y ejecución de la Obra: "Complementaria Red de Agua y Red Eléctrica de M. Tensión para 100 Viviendas Reconvertido - Orán",- por la suma de \$ 693.975,42 (Pesos Seiscientos noventa y tres mil novecientos setenta y cinco con 42/100), con I.V.A. incluido, precio a fecha de apertura, básico de la presente Contratación Directa N° 008/13 (Expediente N° 011- 0068-59597/2013), con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos, en un todo de acuerdo con su oferta presentada a la misma.

Art. 6° - Ordenar a la Asesoría Jurídica de este IPV, la confección del pertinente Contrato de Obra Pública de acuerdo a lo establecido en los Artículos 4° y 5°.

Art. 7° - El gasto que demande este Instrumento, deberá ser imputado a la Partida Presupuestaria del IPV que se informan a fs. 47 de autos, detallado en el Tercer Considerando.

Art. 8° - La presente Resolución será refrendada por los Sres. Coordinador Técnico y el Gerente de Control de Obras.

Art. 9° - Regístrese; comuníquese; notifíquese; archívese.

Lic. Fernando Alesanco  
Presidente

Instituto Provincial de Vivienda  
Ing. Carlos Marcelo Cesano  
Coordinador Técnico

Instituto Provincial de Vivienda  
Ing. Civil Fernando Zalazar Ruiz  
Gerente Control de Obras  
Instituto Provincial de Vivienda

Imp. \$ 576,00 e) 02/07/2013

## LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES

O.P. N° 100035007 F. N° 0001-49780

Presidencia de la Nación Argentina

Vialidad Nacional

Norte Grande Vial - Programa de Infraestructura

Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios

Unidad Ejecutora del Programa (U.E.P.)

Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos  
con Financiamiento Externo (UCPyPFE)

Dirección Nacional de Vialidad (UCBID-DNV)

Contrato de Préstamo BID 1851/OC-AR

Aviso de Prórroga de Licitación

Licitación Pública Internacional N° 136/10

La República Argentina, a través de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (U.C.P.yP.F.E.) del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para el financiamiento parcial del Programa de Infraestructura Vial del Norte Grande, cuyo objetivo principal es el de contribuir al desarrollo económico sostenible en la región del Norte Grande mejorando las condiciones de accesibilidad, eficiencia y seguridad de vías prioritarias de la Red Vial Nacional y vías alimentadoras de la Red Vial Provincial. Para ello, se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de obra.

La Dirección Nacional de Vialidad, en su carácter de Subejecutor, invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la Licitación Pública Internacional con las siguientes características:

Obra: Nombre de la obra y provincia a la que corresponda

Corredor Ruta Nacional N° 16 - Tramo: Fin Paso Presidencia Roque Saenz Peña (Chaco). Empalme Ruta Nacional N° 9 y Ruta Nacional N° 34 (Salta) - Tramo 7: Tolloche - Escuela N° 637 (Provincia de Salta), Provincias de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 179.312.007,00 a Septiembre de 2012. Garantía de Mantenimiento de la Oferta: \$ 1.793.120,07 (1% del monto del presupuesto oficial).

Plazo de Ejecución: 24 meses.

Recepción de Ofertas: Hasta las 14:00 hs. del día 10 de Septiembre de 2013 en la Avenida Julio A. Roca N° 734/8. Planta Baja (Salón de Actos) - Dirección Nacional de Vialidad).

Acto de Apertura: Se realizará en presencia de los Oferentes, a las 15:00 hs. del día 10 de Septiembre de

2013 en la Av. Julio A. Roca N° 734/8 - Planta Baja (Salón de Actos) - Dirección Nacional de Vialidad.

Venta de Pliegos: Desde el 6 de Mayo de 2013 entre las 11:00 hs. a 13:00 hs. y desde las 14:00 hs. a 16:00 hs., en la Dirección Nacional de Vialidad, División Tesorería, Av. Julio A. Roca N- 734/8 - 3° Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina, hasta la fecha de vencimiento de recepción de las ofertas.

Valor del Pliego: Pesos cinco mil (\$ 5.000,00).

Acceso al Pliego: En el lugar de venta, División Licitaciones y Compras y en la página web de la Dirección Nacional de Vialidad: [www.vialidad.gov.ar](http://www.vialidad.gov.ar).

Aclaraciones al Pliego: Por nota o fax podrán ser solicitadas por los adquirentes hasta 21 días antes de la fecha de Apertura de Llamado a Licitación, a la siguiente dirección: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina - Dirección Nacional de Vialidad - 4° Piso - Subgerencia de Estudios y Proyectos - Tel.: 4343-8521/29 int. 1411/12.

Adjudicación: Será resuelta por la Dirección Nacional de Vialidad, previa No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La contratación de la obra estará sujeta a las disposiciones del Contrato de Préstamo BID 1851/OC-AR, y al procedimiento para Licitación Pública Internacional establecido en el documento "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-7)"

Dirección Nacional de Vialidad

Av. Julio A. Roca N° 734/8 - 3° piso

Ciudad Autónoma de Buenos Aires - República Argentina

Imp. \$ 650,00

e) 02 al 08/07/2013

O.P. N° 100035006

F. N° 0001-49780

**Presidencia de la Nación Argentina**

**Vialidad Nacional**

**Norte Grande Vial - Programa de Infraestructura**

**Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios**

**Unidad Ejecutora del Programa (U.E.P.)**

**Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (UCPyPFE)**

**Dirección Nacional de Vialidad (UCBID-DNV)**

**Contrato de Préstamo BID 1851/OC-AR**

**Aviso de Prórroga de Licitación**

**Licitación Pública Internacional N° 135/10**

La República Argentina, a través de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (U.C.P.yP.F.E.) del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para el financiamiento parcial del Programa de Infraestructura Vial del Norte Grande, cuyo objetivo principal es el de contribuir al desarrollo económico sostenible en la región del Norte Grande mejorando las condiciones de accesibilidad, eficiencia y seguridad de vías prioritarias de la Red Vial Nacional y vías alimentadoras de la Red Vial Provincial. Para ello, se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de obra.

La Dirección Nacional de Vialidad, en su carácter de Subejecutor, invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la Licitación Pública Internacional con las siguientes características:

Obra: Nombre de la obra y provincia a la que corresponda

Corredor Ruta Nacional N° 16 - Tramo: Fin Paso Presidencia Roque Saenz Peña (Chaco). Empalme Ruta Nacional N° 9 y Ruta Nacional N° 34 (Salta) - Tramo 6: Límite: Santiago del Estero / Chaco - Tolloche. Provincias de Chaco y Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 140.715.332,00 a Septiembre de 2012. Garantía de Mantenimiento de la Oferta: \$ 1.407.153,32 (1% del monto del presupuesto oficial).

Plazo de Ejecución: 24 meses.

Recepción de Ofertas: Hasta las 10:00 hs. del día 10 de Septiembre de 2013 en la Avenida Julio A. Roca N° 734/8, Planta Baja (Salón de Actos) - Dirección Nacional de Vialidad.

Acto de Apertura: Se realizará en presencia de los Oferentes, a las 11:00 hs. del día 10 de Septiembre de 2013 en la Av. Julio A. Roca N° 734/8 - Planta Baja (Salón de Actos) - Dirección Nacional de Vialidad.

Venta de Pliegos: Desde el 6 de Mayo de 2013 entre las 11:00 hs. a 13:00 hs. y desde las 14:00 hs. a 16:00

hs., en la Dirección Nacional de Vialidad, División Tesorería, Av. Julio A. Roca N° 734/8 - 3° Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina, hasta la fecha de vencimiento de recepción de las ofertas.

Valor del Pliego: Pesos cinco mil (\$ 5.000,00).

Acceso al Pliego: En el lugar de venta, División Licitaciones y Compras y en la página web de la Dirección Nacional de Vialidad: [www.vialidad.gov.ar](http://www.vialidad.gov.ar).

Aclaraciones al Pliego: Por nota o fax podrán ser solicitadas por los adquirentes hasta 21 días antes de la fecha de Apertura de Llamado a Licitación, a la siguiente dirección: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina - Dirección Nacional de Vialidad - 4° Piso - Subgerencia de Estudios y Proyectos - Tel.: 4343-8521/29 int. 1411/12.

Adjudicación: Será resuelta por la Dirección Nacional de Vialidad, previa No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La contratación de la obra estará sujeta a las disposiciones del Contrato de Préstamo BID 1851/OC-AR, y al procedimiento para Licitación Pública Internacional establecido en el documento "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-7)"

Dirección Nacional de Vialidad

Av. Julio A. Roca N° 734/8 - 3° piso

Ciudad Autónoma de Buenos Aires - República Argentina

Imp. \$ 650,00 e) 02 al 08/07/2013

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100035020 F. N° 0001-49799

**Instituto Provincial de Salud de Salta**

**Coordinación de Farmacia**

**Licitación Pública N°: 34/2013**

Objeto: Adquisición de Timoglobulina

Fecha de Apertura: 11 de Julio de 2013 - 10.30

Precio del Pliego: \$ 65 (pesos sesenta y cinco)

Nota: Se deberá contar con la inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones

Consulta de Pliegos: Dpto. Compras de Farmacia - A. Belgrano N° 944, Salta - Capital o en la página web [www.ipsalta.gov.ar](http://www.ipsalta.gov.ar)

Venta de Pliegos: Tesorería del I.P.S. - España N° 782 - Salta - Capital

Lugar de Apertura: Sala de Reuniones I.P.S. - España N° 782 - Salta, Capital

**Nahuel Sebastián Sánchez**  
Prensa y Difusión  
Instituto Pcial. de Salud de Salta  
Imp. \$ 60,00 e) 02/07/2013

O.P. N° 100035019 F. v/c N° 0002-0318C

**Ministerio Público de Salta**

**Dirección de Administración**

**Area Compras y Contrataciones**

**Licitación Pública N° 16/13**

Objeto: Provisión e instalación de enlace inalámbrico de datos entre el edificio central y los edificios anexos del Ministerio Público en Tartagal.

**Expedientes: 130-15.099/13.**

Fecha de Apertura: 18 de julio 2013 - Horas: 10:00

Precio del Pliego: Sin cargo.

Monto Oficial: \$ 55.000,00 (cincuenta y cinco mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 - Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta una hora antes del horario de apertura.

Horario de Atención: de hs. 08,00 a 13:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 - Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4258468.

Web: [www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones](http://www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones)

E-mail: [contrataciones@mpublico.gov.ar](mailto:contrataciones@mpublico.gov.ar)

**Marta N. Rodríguez**  
Jefa del Area Compras y Contrataciones  
Ministerio Público  
Imp. \$ 60,00 e) 02/07/2013

O.P. N° 100035001 F. N° 0001-49777

**Cooperadora Asistencial de la Capital****Licitación Pública N° 19/13**

La Cooperadora Asistencial de la Capital, llama a Licitación Pública N° 19/13 para la compra de: Bolsones Alimentarios.

Fecha de Apertura: 17/07/13 a Horas: 10.30.

Venta de pliegos a partir del 08/07/13, hasta el 16/07/13 en la sede de Cooperadora, sito en calle Buenos Aires 693 de la ciudad de Salta, en el horario de 8:00 a 12:00, oficina Contable.

**Sr. Rivero P. Cesar**  
Oficina Compras

Cooperadora Asist. de la Capital  
Imp. \$ 60,00 e) 02/07/2013

O.P. N° 100035000 F. N° 0001-49777

**Cooperadora Asistencial de la Capital****Licitación Pública N° 18/13**

La Cooperadora Asistencial de la Capital, llama a Licitación Pública N° 18/13 para la compra de: Bolsones Alimentarios, destinados al programa: Asistencia Crítica.

Fecha de Apertura: 17/07/13 a Horas: 09.30.

Venta de pliegos a partir del 08/07/13, hasta el 16/07/13 en la sede de Cooperadora, sito en calle Buenos Aires 693 de la ciudad de Salta, en el horario de 8:00 a 12:00, oficina Contable.

**Sr. Rivero P. Cesar**  
Oficina Compras

Cooperadora Asist. de la Capital  
Imp. \$ 60,00 e) 02/07/2013

O.P. N° 100034996 F. v/c N° 0002-03177

**Gobierno de la Provincia de Salta****Ministerio de Gobierno****Licitación Pública N° 01/13**

Expte.: 052-11.294/2013 y agregados

"Adquisición de Resmas de Hojas"

Fecha de Apertura: 18/07/2013 - Horas 11:00

Destino: Dirección General de Registro Civil y Capacidad de las Personas.

Precio del Pliego de Condiciones: \$ 100,00 (Pesos: Cien)

Retiro del Pliego: Lugar: SAF - Ministerio de Gobierno, Centro Cívico Grand Bourg, Tercer Block, Primer Piso, Ala Oeste.

Lugar de Apertura: Servicio Administrativo Financiero - Ministerio de Gobierno - sito en Centro Cívico Grand Bourg, Tercer Block, Primer Piso a la Izquierda - Salta/Capital- Consultas: Telf.: (0387)- 4324253 - 4212009.

Requisito Indispensable: Inscripto en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta, sito en calle Pueyrredón N° 74.

**Cra. María de las Mercedes Coria**  
Administración General del S.A.F.  
Ministerio de Gobierno

Imp. \$ 60,00 e) 02/07/2013

O.P. N° 100034994 F. v/c N° 0002-03175

**Aguas del Norte**

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A.**

**Licitación Pública N° 34/2013**

Objeto: Adquisición de materiales de línea

Organismo: Co.S.A.ySa.

**Expediente N° 3.741/13**

Destino: Aguas del Norte

Recepción de Ofertas: 18/07/2013 Hasta Horas: 11:30

Apertura de Ofertas: 18/07/2013 Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$ 100 (Pesos cien)

Monto Estimado: \$ 59.328,22 (Pesos cincuenta y nueve mil trescientos veintiocho con 22/100) sin IVA.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas en el Sector de Facturación en Casa Central, calle España 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por el a tal efecto.



Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento de Abastecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Departamento de Abastecimiento mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y tel. 0387-4347411 de 08:00 a 14:00hs.

**Dr. Mario Oieni**

Asesor

Gcia. de Contrataciones

Imp. \$ 60,00

e) 02/07/2013

O.P. N° 100034937

F. N° 0001-49717

**Ministerio de Educación de la Nación**

**Dirección de Infraestructura**

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**U.C.E.P.E. - Unidad de Coordinación  
y Ejecución de Proyectos Especiales**

**Licitación Pública N° 15/13**

En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el llamado a la Licitación Pública.

Objeto: "Ampliación de Sala de Nivel Inicial - Jardín en la Escuela N° 4304 -Ntra. Señora del Carmen", ubicada en la localidad de San Lorenzo La Ciénaga, Departamento Capital de la Provincia de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 816.490,27

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Garantía de oferta exigida. 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y lugar de apertura: 31/07/13 a hs. 9:30 en la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Presentación de ofertas. Hasta el día 31/07/13 a hs. 9.00 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Plazo de ejecución: 210 días corridos.

Valor del pliego \$ 810,00

Fecha y lugar de adquisición del pliego. Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Santiago del Estero esq. Luis Burela - Torre B - 5° Piso a partir del día 19/06/13 hasta las 13:00 hs del 30/07/13.

**Arq. Jorge Klix Saravia**

Coordinador General

U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 600,00

e) 28/06 al 12/07/2013

## CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 100035014

F. N° 0001-49792

**Sub Secretaría de Política Criminal  
y Asuntos Penitenciarios**

**Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta**

**Contratación Directa N° 115/13**

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0140050-113.884/2013-0 - Adquisición de "Cien (100) pollas ponedoras", destinadas a la Granja Penal "Los Lapachos" - U.C. N° 3 - Orán y "Alimento balanceado para canes", con destino a Sección Canes -Di.Cus.Tra- U.C. N° 1, periodo a Cubrir: dos meses del año 2.013.

Fecha de Apertura: 10 de julio de 2.013 - Horas: 11:00

Presupuesto Oficial: \$ 22.796,00.- (pesos: Veintidós mil setecientos noventa y seis con 00/100).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración - División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 - Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 6 124).

Correo Electrónico: [compras@spps.gob.ar](mailto:compras@spps.gob.ar)

**C.P.N. Alejandra del V. Garbal**

Alcaide

Dtra. (I) Administración S.P.P.S.

**Marta S. Padilla**

Alcaide

Jefa de Dpto. Contable S.P.S.S.

Imp. \$ 60,00

e) 02/07/2013

O.P. N° 100034999

F. N° 0001-49775

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Dirección de Vialidad de Salta**

**Contratación Directa p/L.N. N° 77/2.013**

Para la Adquisición de "02 Cubiertas con Cámaras para Pala Cargadora de la Región Norte"

Presupuesto Oficial: \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil).

Exptes.: N° 0110033-85.615/2013-0.

Apertura: 08 de Julio de 2.013 a Horas 09,00.

Lugar de Apertura: Div. Compras y Patrimonio D.V.S. - España N° 721 Salta - Te (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. - Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 05-07-2013, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin

Jefa Dpto. Cont. Financ. (Int.)

Dirección de Vialidad de Salta

Sergio Eduardo Fernández

Jefe División Compras y Patrimonio

Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 60,00

e) 02/07/2013

## CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 100035022

F. N° 0001-49801

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Ministerio de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos**

**Secretaría de Obras Públicas**

**Dirección de Obras de Salud**

**Concurso de Precios N° 36/13 Art. 10 de la Ley 6.838**

Obra: "Construcción Nuevo Hospital de La Poma - 2ª Etapa"

Localidad: La Poma

Departamento: La Poma

Procedimiento de Contratación: Concurso de Precios Art. 10º

Modalidad de Contratación: Ajuste Alzado

Fecha de Apertura: Miércoles 24 de Julio del 2013 a horas 10:00.

Lugar de Apertura: Secretaría de Obras Publicas del Ministerio de Finanzas y Obras Publicas - Centro Cívico Grand Bourg.

Plazo de Ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días corridos

Presupuesto: \$ 1.205.696,98 (Pesos Un Millón Doscientos Cinco Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 98/100)

Precio del Legajo: \$ 1.205,00 (Pesos: Mil Doscientos cinco)

Consultas y Ventas: Entre los días Lunes 08 y Miércoles 10 de Julio de 2013 hasta horas 14.00 en la Secretaría de Obras Publicas Centro Cívico Grand Bourg.

Arq. Cecilia Quintar

Directora Dirección de Obras Públicas

Secretaría de Obras Públicas

Imp. \$ 60,00

e) 02/07/2013

O.P. N° 100034995

F. v/c N° 0002-03176

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Ministerio de Gobierno**

**Servicio Administrativo Financiero**

**Concurso de Precios N° 04/13**

**Expte.: 041- 80.110/2013**

Adquisición: "Provisión de Bidones de Agua con Dispensers"

Fecha de Apertura: 17/07/2013 - Horas 11:00

Destino: Ministerio de Gobierno y organismos dependientes

Precio del Pliego de Condiciones: \$ 100,00 (Pesos: Cien)

Retiro del Pliego: Lugar: SAF - Ministerio de Gobierno, Centro Cívico Grand Bourg, Tercer Block, Primer Piso. Ala Oeste.

Lugar de Apertura: Servicio Administrativo Financiero - Ministerio de Gobierno - sito en Centro Cívico Grand Bourg, Tercer Block, Primer Piso a la Izquierda - Salta/Capital - Consultas; Telf.: (0387)- 4324253 - 4212009.

Requisito Indispensable: Inscripto en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta, sito en calle Pueyrredón N° 74.

Cra. María de las Mercedes Coria  
 Administradora General del SAF  
 Ministerio de Gobierno

Imp. S 60,00

e) 02/07/2013

## CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100034957

F. N° 0001-49733

Ref. Expte. N° 34-104.621/13

A los efectos establecidos en los arts. 201 y 51 del Código de Aguas (Ley N° 7017) y Decreto Reglamentario N° 1502/00 (Art. 1°), se hace saber que por el expediente referenciado se tramita la división de la concesión de uso de caudales públicos reconocida para los Catastros de origen N° 7161, 7162 y 7163 del Dpto. Rosario de Lerma, Suministros N° 663, 664 y 682, para el catastro N° 13.487 del mismo departamento (consistente en agua pública para riego de 78,4859 has. de carácter permanente proveniente del catastro N° 7163 y 7,0000 has. de riego permanente provenientes de la subdivisión del catastro N° 7162 - total de superficie bajo riego: 85,4859-, aguas a derivar de la margen izquierda del Río Corralito). La división del riego se realiza en las siguientes proporciones:

Catastro: 13.487

Propietario: Aramayo Siladji, Ramiro y Rodrigo

Sup. B/Riego: 85,4859

Dotación: 44,88009

Se aclara que los cuadros correspondientes a las subdivisiones de correspondientes a los catastros N° 13.481 y 13.488 del mismo Dpto. se encuentran a disposición en la Secretaría de Recursos Hídricos, Programa Registro Público de Aguas.

Se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de tres (3) días, ello para que, de conformidad a lo previsto por el art. 309 del Código de Aguas, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles administrativos contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, 1° Piso de esta ciudad de Salta.

Dr. Matías J. Brogín

Asesor Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. S 150,00

e) 01 al 03/07/2013

O.P. N° 100034889

F. N° 0001-49648

Ref. Expte. N° 0090034-1.789/64

Alicia Susana Roitman, D.N.I. N° 16.836.991. en los autos de referencia en Catastro N° 6377. Suministro N° 578 del Dpto. Orán, tiene solicitada finalización del trámite de concesión de agua pública para irrigación de 23,5436 Has. Con carácter eventual, con una dotación de 12,360 lts./seg. aguas a derivar del Río Bermejo, margen derecha.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Dra. Sandra Mabel Siegrist

Asesora Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. S 250,00

e) 26/06 al 02/07/2013

## NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 100035015

F. N° 0001-49793

Secretaría General de la Gobernación

Dirección General de Personal

Provincia de Salta

La Dirección General de Personal de la Provincia a cargo del Dr. Juan Casabella Dávalos, la Dra. María Cecilia Martínez - Coordinadora de Actuaciones Disciplinarias Notifica al Ing. Alberto Miguel Díaz, D.N.I. 12.655.735, Coordinador del Centro Tecnológico de a Escuela de Educación Agrotécnica N° 3155 (ex 5043) de Cafayate - Salta, de la Apertura a Prueba por el término de 10 (Diez) días, y vencido el mismo comienza a correr el plazo del Alegato de Defensa por el término de 10 (Diez) días, en los autos: "Sumario Administrativo a Alberto Miguel Díaz - Escuela Educación Agrotécnica N° 3155 (Ex 5043) de Cafayate - Salta - Expte. N° 0120102 - 14.974/2009-0" que se tramita en calle Santiago del Estero N° 2.291 (esq. Luis Burela) -

4to. Piso - Dpto. 20 - de esta ciudad. Publíquese por tres días en el Nuevo Diario y el Boletín Oficial. Salta, 15 de Mayo de 2.013.

**Dra. Elena Beatriz Guzmán**

Asesora Legal

Dirección General de Personal

Imp. S 180,00

e) 02 al 04/07/2013

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. Nº 100035008

F. Nº 0001-49781

**Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán**

**Unidad Operativa Resolución Nº 6.637/11**

**Expediente Nº 276.555-203-2013**

**Resolución Nº 8951/13**

Llamase a Concurso de Precios para la ejecución de la obra "Ampliación Red de Desagües Cloacales Barrio Juan Taranto"

Presupuesto Oficial: S 4.000.000 (Pesos Cuatro Millones c/00/100)

Precio del Pliego S 2.000. (Pesos Dos Mil c/00/100)

Venta de Pliegos: A partir del 12/07/13 en Subsecretaría de Ingresos del Nuevo Centro Municipal General Güemes 398, de 07:30 a 12:30 hs.

Fecha de presentación en Mesa de Entradas hasta el día 19 de Julio de 2013 hasta horas 08.00 en Belgrano Nº 655.

Lugar y hora de Apertura: en Gerencia de Asuntos Jurídicos a horas 8:30 en la Municipalidad de Orán en Belgrano 655.

**Dra. Mónica Medina**

Asesor Legal

**Arq. Diego Ortega**

Obras Públicas

**C.P.N. David Taranto**

Sub-Secretario Hacienda

**Raúl Martín Guerrero**

Gerente de Relaciones y Comunicaciones

Imp. S 60,00

e) 02/07/2013

O.P. Nº 100034998

F. Nº 0001-49772

Ref. Expte. Nº 34-105.492/12

Rectificadorio: En relación a la publicación de edictos de fechas 24/06/2013 y 25/06/13 en las actuaciones

de referencia por medio de la cual tramita la determinación de línea de ribera del Río Medina en la zona de la matrícula Nº 229, Finca "La Bajada", integrante de la Finca "Ojo de Agua", del Dpto. Metán. se aclara que "las personas que deseen presentar información, estudios, planos, o cualquier otro dato, podrán hacerlo valer en el término de quince (15) días hábiles administrativos contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia Nº 4650, 1º Piso de esta ciudad de Salta". Se ordena la publicación por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación general. Dr. Matías J. Brogin. Asesor Legal - Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. S 60,00

e) 02/07/2013

O.P. Nº 100034997

F. Nº 0001-49772

Ref. Expte. Nº 34-120.895/12

Rectificadorio: En relación a la publicación de edictos de fechas 24/06/2013 y 25/06/13 en las actuaciones de referencia por medio de la cual tramita la determinación de línea de ribera del Río Medina en la zona de la matrícula Nº 381, Finca "Ojo de Agua", del Dpto. Metán, se aclara que "las personas que deseen presentar información, estudios, planos, o cualquier otro dato, podrán hacerlo valer en el término de quince (15) días hábiles administrativos contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia Nº 4650, 1º Piso de esta ciudad de Salta". Se ordena la publicación por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación general. Dr. Matías J. Brogin. Asesor Legal - Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. S 60,00

e) 02/07/2013

## DETERMINACION DE LINEA DE RIBERA

O.P. Nº 100035023

F. Nº 0001-49802

Ref. Expte. Nº 34-137.685/12

Se hace saber que, por Resolución Nº 144 de fecha 03/06/13, se rectificó la Resolución Nº 99 de fecha 18/04/13, modificándose las coordenadas de vinculación del Río Metán en la zona de la matrícula Nº 4951, Fracción H. Finca "El Molino", del Dpto. Metán, las que quedarán establecidas de la siguiente manera:

**Vinculación de Línea de Ribera del Río Metán -  
Mat. 4.951. Fracc. H. Dpto. Metán**

**Margen Derecha - Coordenadas Posgar**

Nombre	X	Y
LRd 06	3602771.79	7177087.97
LRd 07	3602859.31	7177086.68
LRd 08	3602894.44	7177056.09
LRd 09	3602972.50	7177026.18
LRd 10	3603115.36	7177061.43

**Margen Izquierda - Coordenadas Posgar**

Nombre	X	Y
LRi 01	3602861.97	7177228.32
LRi 02	3602945.57	7177182.94
LRi 03	3603019.84	7177158.65
LRi 04	3603073.89	7177116.20
LRi 05	3603099.95	7177114.31

Se ordena la publicación de la resolución mencionada por el plazo de 1 día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación general. Ello para que, de conformidad a lo previsto por el art. 126 del Código de Aguas reglamentado por el Decreto N° 1989/02, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de diez (10) días hábiles administrativos contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, 1° Piso de esta ciudad de Salta.

**Dr. Matías J. Brogin**  
Asesor Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. S 60,00

e) 02/07/2013

O.P. N° 100035009

F. N° 0001-49783

Ref. Expte. N° 34-127.916/12

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 103 del día 03/05/13, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambas márgenes del río Calchaquí, integrando dicha comisión el Geólogo Jorge Genaro Torres y la Ing. Civil Mariela Adriana Nieva. Estableciéndose la determinación de dicha línea, respecto del inmueble Catastro N° 278, del Dpto. Cafayate, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera. Decreto N° 1989/02, art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto

de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y boletín oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650. Piso 1° de esta ciudad.

**Dr. Matías J. Brogin**

Asesor Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. S 120,00

e) 02 y 03/07/2013

## CONVOCATORIA AAUDIENCIA PÚBLICA

O.P. N° 100035002

F. N° 0001-49778

**Programa de Audiencias Públicas**

**Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable**

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Convocatoria a Audiencia Pública**

El Secretario de Ambiente de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo, con fines de ganadería, en Finca "Establecimiento Ganadero La Peregrina", inmueble matrículas N° 3334, 3335, 3344, 3345, 3346, 3347, 3356, 3357, 3382, 3383, 3384, 3385, 3386, 3387, 3388, 3389, 3390, 3391, 3392, 3393, 3394, 3395, 3396, 3397, 3398, 3399, 3403, 3404 y 3405 del Dpto. Rivadavia, expediente N° 119-6335/11, iniciado por el Sr. Bruno Mauricio Varela Marín, de acuerdo a lo establecido por el artículo 19 de la ley 7070/00. El proyecto se ejecutará en tres módulos productivos, a realizarse durante la primera etapa el desmonte de 2.936,79 ha netas, durante la segunda etapa el desmonte de 2.964,68 ha netas y durante la tercera etapa el desmonte de 359,45 ha netas y 791,38 ha netas de desbajado, sobre un total de 12.028,50 ha brutas solicitadas, quedando supeditada la habilitación de los módulos a control,

monitoreo y aprobación por parte de la Secretaria de Ambiente, de un Informe Circunstanciado a cargo del proponente.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 12 de Julio de 2013, a las 10:30 hs.

Lugar de realización: Salón "Brito", sito en calle Pedro Palermo y 25 de Mayo.

Localidad: Joaquín V. González, Dpto. Anta.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

En la localidad de Joaquín V. González, Dpto. Anta, en su Municipalidad, sita en Av. Gral. Güemes N° 101, de Lunes a Viernes, de 08:00 a 13:00 hs.

En la localidad de Rivadavia (Banda Sur), Dpto. Rivadavia, en su Municipalidad, sita en calle Mariano Díaz s/n, de Lunes a Viernes, de 09:00 a 12:00 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12, de la Ciudad de Salta, de 08:00 a 14:00 hs. (de Lunes a Viernes) y hasta el 10 de Julio de 2013.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. Gloria Liliana Manresa

**Dra. Gloria Liliana Manresa**  
Jefe de Programa de Audiencias Públicas  
Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable  
Imp. \$ 300,00 e) 02 al 04/07/2013

## Sección JUDICIAL

### EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 400003429

F. N° 0004-02374

El Dr. Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los art s. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que South American Salars S.A., ha solicitado la petición de mensura de la Mina Canaria 05, de diseminado de borato, litio, potasio y sodio ubicada en el Departamento de La Poma, Lugar Salinas Grandes, que tramita por Expte. N° 19.795.-

#### Coordenadas Gauss - Kruger - Posgar/94

X	Y
7375856.38	3469603.54
7375856.38	3471431.89
7374018.76	3469950.08
7374018.76	3469603.54

P.M.D.: X= 7375498.33 Y=3470837.40

Superficie Concedida 199.9 has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Las minas colindantes son: La Canaria, Expte. N° 18.183 y Dora Norte, Expte. N° 18.448. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00

e) 18 y 24/06 y 02/07/2013

O.P. N° 100034778

F. N° 0001-49512

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial del Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (según texto ordenado en decreto 456/97) que Di Carlos, Edgardo Jesús, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de potasio en el Punto de Manifestación de Descubrimiento (PMD), ubicado en el departamento Los Andes, lugar Salar de Arizaro, la mina se denomina Los Reyunos que tramita por expediente N° 21.490 y se determina de la siguiente manera:

#### Gauss Kruger - Sistema Posgar'94:

1. Y=2631000.00	X=7290166.92
2. Y=2630999.77	X=7290776.60
3. Y=2631300.00	X=7290776.60
4. Y=2631300.00	X=7290166.92

PMD: Y=2631056.99 X=7290455.06

Cerrando una superficie registrada de 18 Hectáreas: 2974.11 metros cuadrados. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00

e) 18 y 24/06 y 02/07/2013

O.P. N° 100034777

F. N° 0001-49511

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial del Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (según texto ordenado en decreto 456/97) que Marcelo Ramón Olañeta ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento diseminado de plata y cobre en el Punto de Manifestación de Descubrimiento (PMD), ubicado en el departamento Los Andes, lugar Quevar, la mina se denomina Apolonia que tramita por expediente N° 21.172 y se determina de la siguiente manera:

**Gauss Kruger - Sistema Posgar'94:**

1. Y=3420000.00	X=7328504.00
2. Y=3422868.00	X=7328504.00
3. Y=3422868.00	X=7323274.00
4. Y=3420000.00	X=7323274.00

PMD: Y=3422775.55 X=7327344.63

Cerrando una superficie registrada en 1499 Has. y 9640 metros cuadrados. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 18 y 24/06 y 02/07/2013

O.P. N° 100034776

F. N° 0001-49511

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial del Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (según texto ordenado en decreto 456/97) que Marcelo Ramón Olañeta ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento diseminado de plata y cobre en el Punto de Manifestación de Descubrimiento (PMD), ubicado en el departamento Los Andes, lugar Quevar, la mina se denomina Sion que tramita por expediente N° 21.170 y se determina de la siguiente manera:

**Gauss Kruger - Sistema Posgar'94:**

1. Y=3422868.00	X=7328504.00
2. Y=3425736.00	X=7328504.00
3. Y=3425736.00	X=7323274.00
4. Y=3422868.00	X=7323274.00

PMD: Y=3424193.71 X=7328397.85

Cerrando una superficie registrada en 1499 Has y 9640 metros cuadrados. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario  
Imp. \$ 180,00 e) 18 y 24/06 y 02/07/2013

O.P. N° 100034775

F. N° 0001-49511

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial del Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (según texto ordenado en decreto 456/97) que Marcelo Ramón Olañeta ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado cobre en el Punto de Manifestación de Descubrimiento (PMD), ubicado en el departamento Los Andes, lugar Quevar la mina se denomina Judea que tramita por expediente N° 20.599 y se determina de la siguiente manera:

**Gauss Kruger - Sistema Posgar'94:**

1. Y=3417565.48	X=7324213.63
2. Y=3419945.43	X=7324208.17
3. Y=3420000.00	X=7323274.00
4. Y=3423118.36	X=7323274.00
5. Y=3423075.81	X=7318252.35
6. Y=3417565.48	X=7318264.27

PMD: Y=3418365.48 X=7319264.27

Cerrando una superficie registrada en 3000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 18 y 24/06 y 02/07/2013

O.P. N° 100034885

F. N° 0001-49632

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería, que Surminera Sociedad Anónima - en el Expte. N° 20.626 - ha manifestado Descubrimiento de Diseminado de Cobre, Plomo, Hierro y Lantánidos, en el Departamento La Poma, Distrito Cobres, Paraje Rangel. La mina se denominará "Kratos II". Las coordenadas del punto de Manifestación de Descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son:

**Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94**

PD	X= 7397727.22	Y= 3474733.74
1.	X= 7400553.59	Y= 3474649.32
2.	X= 7400553.59	Y= 3480649.32
3.	X= 7399386.82	Y= 3480649.32
4.	X= 7399386.82	Y= 3479649.32
5.	X= 7397386.82	Y= 3479649.31
6.	X= 7397386.83	Y= 3478649.31
7.	X= 7396553.59	Y= 3478649.31
8.	X= 7396553.59	Y= 3472649.31
9.	X= 7397386.82	Y= 3472649.31
10.	X= 7397386.82	Y= 3473649.31
11.	X= 7400386.81	Y= 3473649.32
12.	X= 7400386.81	Y= 3474649.32

La superficie concedida es 2.500 Has. Los terrenos son de propiedad privada. Dra. María del V. Radich, Secretaria.

Imp. \$ 180,00 e) 26/06, 02 y 10/07/2013

O.P. N° 100034884 F. N° 0001-49632

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería, que Surminera Sociedad Anónima - en el Expte. N° 20.544 - ha manifestado Descubrimiento de Diseminado de Cobre, Plomo, Hierro y Lantánidos, en el Departamento La Poma, Distrito Cobres, Paraje Rangel la mina se denominará "Kratos I". Las coordenadas del punto de Manifestación de Descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son:

**Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94**

PD.	X= 7404867.02	Y= 3477613.14
1.	X= 7410136.81	Y= 3474649.32
2.	X= 7410136.81	Y= 3478649.32
3.	X= 7403886.81	Y= 3478649.32
4.	X= 7403886.81	Y= 3476649.32
5.	X= 7401386.81	Y= 3476649.32
6.	X= 7401386.81	Y= 3480649.32
7.	X= 7400553.59	Y= 3480649.32
8.	X= 7400553.59	Y= 3474649.32

La superficie concedida es 3.500 Has. Los terrenos son de propiedad privada. Dra. María del V. Radich, Secretaria.

Imp. \$ 180,00 e) 26/06, 02 y 10/07/2013

O.P. N° 100034883

F. N° 0001-49632

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 226, 288 y 229 del Código de Minería (Texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado el Abandono de la Mina "Teresa" - Expte. N° 20.072 - de sal común y sulfato de sodio, ubicada en el Departamento Los Andes, Salar de Río Grande. Dra. María del V. Radich, Secretaria.

Imp. \$ 180,00 e) 26/06, 02 y 10/07/2013

**SENTENCIAS**

O.P. N° 400003487

R. s/c N° 400000419

**Tribunal de Juicio Sala IV**

FALLA: I.- Condenando a Grecia Ivana Paniagua, boliviana, nacida el día 30 de Mayo de 1987 en Santa Cruz de la Sierra (Bolivia), hija de Ricardo Paniagua Montero (v) y de Edita Bejarano (v), domiciliada en calle J.V. González N° 72, B° Finca Independencia de esta ciudad, Prontuario Policial N° 173.348, Sección I.A., y demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Cinco Años de Prisión, Accesorias Legales y Costas por resultar Coautora material y penalmente responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma en perjuicio de Rodrigo Nicolás Ramón Córdoba (Arts. 166 inc. 2°, 1er. supuesto, 45, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P.) Ordenando que la misma continúe alojada en la Unidad Carcelaria N° 4.- II.- Condenando.... - III.- Revocando .... - IV.- Recomendando .... - V.- Disponiendo .... - VI.- Difiriendo .... - VII.- Regulando .... - VIII.- Ordenando .... - IX.- Fijando .... - X.- Cópiese .... - Fdo.: Dres. Ana Silvia Acosta, Mirta Gladis Yobe, Antonio María Morosini (I), Jueces de Cámara Cuarta en lo Criminal.

Ante mi: Dra. Ana Laura Carrizo Reyes, Secretaria".

Cumple la Pena Impuesta: el día Veintinueve de Marzo del Año Dos Mil Dieciséis (29/03/2016).

Dra. Ana Silvia Acosta, Presidente - Tribunal de Juicio Sala IV. Dra. Adriana Peralta, Secretaria.

Sin Cargo e) 02/07/2013

O.P. N° 400003485

F. N° 0004-0418

**Tribunal de Juicio Sala IV**



FALLA: I.- Condenar a Florencia Guadalupe Frías, argentina, nacida el día 20 de Agosto de 1.993, en Salta (Capital), hija de Miguel Angel Yapura (v) y de Elva Milagro Frías (v), DNI N° 37.720.718, soltera, estudiante con instrucción secundaria incompleta, domiciliada en calle Cantores del Alba, Manzana 324 "C", Casa N° 12, B° La Tradición, de esta ciudad, Prontuario Policial N° 97.253 Secc. S.P. y demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Diecinueve Años de Prisión, Accesorias Legales y Costas por resultar Autora material y penalmente responsable del delito de Homicidio Calificado Por El Vinculo, Mediando Circunstancias Extraordinarias de Atenuación en perjuicio de Martha Esmelia Santos (Arts. 80 inc. 1° y último párrafo, 45, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P.) Ordenando que la misma continúe alojada en la Unidad Carcelaria N° 4.- II.- Recomendar .... - III.- Diferir .... - IV.- Ordenar .... - V.- Fijar .... - VI.- Cópiese .... - Fdo.: Dres. Roberto F. Lezcano, Dra. Mirta G. Yobe, Víctor W. Clark (I), Jueces de Cámara Cuarta en lo Criminal. Ante mi: Dr. César A. Cuello, Secretario".

Cumple la Pena Impuesta: el día Trece de Febrero del Año Dos Mil Treinta y Uno (13/02/2031).

Dra. Ana Silvia Acosta, Presidente - Tribunal de Juicio Sala IV. Dra. Adriana Peralta, Secretaria.

Sin Cargo e) 02/07/2013

O.P. N° 100035010 R. s/c N° 100004374

**Cámara en lo Criminal del Distrito Judicial del Norte**

CONDENO a Victor Julio Tejerina, d.n.i. n° 35.918.572, argentino, soltero, jornalero, nacido el 20/03/1991 en Orán, Salta, hijo de Jorge Manuel y Gladis Isabel Segundo, P.P. n° 96336 Secc. S.P., a la pena de siete años y seis meses de prisión efectiva y costas, por resultar autor penalmente responsable del delito de Promoción de Corrupción de Menores y Abuso Sexual con acceso carnal en concurso Ideal, en los términos de los artículos 125, 2do párrafo en función de la normado por el 1er. párrafo, 1er. modo comisivo, 119, 1er. párrafo, 1er modo comisivo y 3er párrafo en función de la normado por el art. 54 del C.P. 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P. Fecha de cumplimiento de la condena el 25-03-2019. Se remite la presente para su toma de razón. Dra. Analía Graciela Briones, Secretaria.

Sin Cargo e) 02/07/2013

## SUCESORIOS

O.P. N° 400003482

F. N° 0004-02412

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5a Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Susana Carolina Perea, en los autos caratulados: "Denz, Carlos Federico s/Sucesorio" Expte. N° 427019/13, cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 18 de Junio de 2.013, Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 02 al 04/07/2013

O.P. N° 100035021

F. N° 0001-49800

La Dra. Sara del C. Ramallo, Jueza Subrogante de 1° Inst. Civ. y Com. 9° Nom.; Secr. de la Dra. María Ana Gálvez; en los autos: "Gómez de Mamani, Angela; Mamani, Genaro por Sucesorio", expte. n° 424.681/13; cita o todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días. Salta, 25 de Junio de 2.013. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 02 al 04/07/2013

O.P. N° 100035003

F. N° 0001-49779

La Sra. Juez Interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Séptima Nominación, Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria de la Dra. Sara E. Alsina Garrido, en autos caratulados: "Trovatto, Nicolás Alfredo s/Sucesorio" Expte. N° 302.683/10, declara abierto el juicio sucesorio de Nicolás Alfredo Trovatto y cita a todos los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de 30 días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 30 de Mayo de 2.013. Dra. Ma. Del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 02 al 04/07/2013

O.P. N° 400003480 F. N° 0004-02411

La Dra. Sara del C. Ramallo, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados "Gazcon Blanca Beatriz s/Sucesorio", Expte. N° 420.499/13, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial, a quienes se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 25 de Junio de 2.013. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 01 al 03/07/2013

O.P. N° 400003479 R. s/c N° 400000417

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "Morales Ramón Liborio s/Sucesorio" - Expte. N° 396.706/12, Cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 08 de Febrero de 2.013. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Sin Cargo e) 01 al 03/07/2013

O.P. N° 400003477 F. N° 0004-02409

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados:

"Sánchez, Roberto José s/Sucesorio", Expte. N° 429.056/13, Cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación comercial; a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley; a contar desde la última publicación del presente edicto.- Salta, 12 de Junio de 2.013. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 01 al 03/07/2013

O.P. N° 100034988 F. N° 0001-49769

El Dr. Juan A. Cabral Duba - Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial XI Nominación, Secretaría Actuante a cargo de la Dra. Alejandra Diez Barrantes en los autos caratulados: "Sucesorio de Francisco Ríos y Ramona Zulema Ríos Expte. N° 2-421.185/13)" Ordena, Declárese Abierto el Juicio Sucesorio de Francisco Ríos y Ramona Zulema Ríos Expte. N° 2-421.185/13.- Cítese por Edictos que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 y Ctes. del C.P.C.C.), a todos lo que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 14 de Junio de 2.013. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 01 al 03/07/2013

O.P. N° 100034980 F. N° 0001-49763

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, 7° Nominación, Secretaría de la Dra. Sara Alsina Garrido, en autos caratulados "Aranda, Fernando Alberto - Sucesorio", Expte. N° 421936/13, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley, art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Fdo.: Dra. Jacqueline

San Miguel de Murga - Juez. Salta. 24 de Junio de 2.013. Dra. Sara Alsina Garrido - Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 01 al 03/07/2013

O.P. N° 100034978 F. N° 0001-49761

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en el Expte. 22.154/12 caratulado "Sucesorio: Leal Petrona; Gutiérrez José Ramón Saturnino; Juárez Victoria; Gutiérrez Asencio y Ruiz Díaz Dominga", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. A sus efectos publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno. Tartagal, 07 de Junio de 2.013. Dra. Blanca Alicia Roble, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 01 al 03/07/2013

O.P. N° 100034970 F. N° 0001-49753

La Dra. Cristina del Valle Barbera, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Orán, Secretaría a cargo del Dr. Víctor Marcelo Daud, en los autos caratulados "Blanco Gerónimo Ricardo s/Sucesorio", Expte. N° 1.224/11, Cita y Emplaza por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva, a los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 10 de Abril de 2.013. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. S 150,00 e) 01 al 03/07/2013

O.P. N° 100034967 F. N° 0001-49747

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la

2da. Nominación del Distrito Judicial Sur de Metán. Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García en los autos caratulados: "Sucesorio de Fernández Antonio Víctor - Fernández José Ramón, Fernández Américo Víctor Expte N° 3445/91, cita por edictos que se publicará por Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta días. a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Fdo. Dr. Teobaldo René Osores, Juez. San José de Metán, 17 de Mayo de 2.013. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 01 al 03/07/2013

O.P. N° 100034963 F. N° 0001-49742

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de Cuarta Nominación (Avda. Bolivia 4671 - Primer Piso - Salta) Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en autos "Lobo, Blanca Ermelinda" Sucesorio Expte. N° 265 291/9 Ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 del Código Procesal C. y C.) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez. Salta, 13 de Junio de 2.013. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 01 al 03/07/2013

O.P. N° 400003474 F. N° 0004-02407

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados "Breslin, Isidoro s/ Sucesorio" Expte. N° 426.802/13, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores. para que dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar

por Ley. Salta, 25 de Junio de 2.013. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 28/06 al 02/07/2013

O.P. N° 400003472 F. N° 0004-02406

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Fernández, Gumercindo Leoncio y Fernández, Hilario Apolinar s/Sucesorio" Expte. N° 422.189/13, cita por edictos que se publicarán durante Tres días en el Boletín Oficial, en Diario "El Tribuno" o en el "Nuevo Diario", a los herederos y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de Junio de 2.013. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 28/06 al 02/07/2013

O.P. N° 400003471 F. N° 0004-02405

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia - Primera Nominación- (Distrito Judicial del Norte - Orán); Secretaria de la Dra. Claudia Nallar, en los autos caratulados: "Pereyra, Juan de la Cruz - Colman, Blácida Ester - Sucesorio", Expte. N° 2-1.136/11, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, San Ramón de la Nueva Orán, 23 de Mayo de 2.013. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 28/06 al 02/07/2013

O.P. N° 400003470 F. N° 0004-02404

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez en lo Civil y Comercial de 1° Instancia, 8° Nominación, Se-

cretaría a cargo de la Dra. María Virginia Miranda, en los autos caratulados: "Beatriz, Hernández s/Sucesorio" Expte N° 409.345/12, Ordenar la publicación de edictos durante tres días consecutivos en el "Boletín Oficial" y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en el Diario El Tribuno), citando a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Salta, 14 de Mayo de 2.013. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 28/06 al 02/07/2013

O.P. N° 400003467 F. N° 0004-02401

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaria de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en autos caratulados: "Nieva, Ernesto Jordán; Miranda, Amalia Jacinta - Sucesorio" Expte. N° 385.606/12, cita y emplaza por edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Hebe A. Samson - Juez. Salta, 06 de Noviembre de 2.012. Dra. Ivanna Chamale de Reina - Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 28/06 al 02/07/2013

O.P. N° 100034951 F. N° 0001-49726

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación del Distrito Judicial del Norte Orán, Secretaria de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados: "Figueroa Bernardo Angel (Causante) s/Sucesorio", Expediente N° 1692/12, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y otro de publicación masiva a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo aperi-

bimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 4 de Junio de 2.013. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 28/06 al 02/07/2013

O.P. N° 100034945 F. N° 0001-49722

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaria de la Dra. María Virginia Miranda, en los autos caratulados: "Burgos, Andrés Alberto s/Sucesorio", Expte. 326.698/10, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días corridos a contar desde la última publicación a la Sra. Elizabeth Cecilia Burgos y al Sr. Fernando Javier Burgos para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.S.). Salta, 03 de Junio de 2.013. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 28/06 al 02/07/2013

O.P. N° 100034944 F. N° 0001-49721

La Sra. Juez Subrogante del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Dra. Sara del C. Ramallo; Secretaria de la Dra. Mara Ana Valdez, en los autos caratulados "Cardona, Amalia Ester por Sucesorio". Expte. N° 398.338/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación diaria. Salta, 26 de Diciembre de 2.012. Dra. María Ana Galvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 28/06 al 02/07/2013

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 400003486 F. N° 0004-02415

**Por MARIA ESTER HERRERA**

Anteojos de Recetas y de Sol

JUDICIAL SIN BASE

El día 4 de Julio de 2013 a hs. 17 y 30 en calle España 955 - Salta, por disposición de la Sra. Juez Dra.

Lucia Brandan Valy, Secretaria de la Dra. Ruth Robles en los autos contra Torres Pablo Antonio Ejecutivo, Expte. N° 355.898/11. Remataré sin base los siguientes bienes: 132 anteojos de recetas con marcos metálicos de distintos mod. y medidas 28 anteojos de receta con marcos de acrílicos sin cristal y 21 anteojos de sol de distintos mod y medidas y una valija en tela color: azul con rueditas. Condiciones de Pago: dinero de contado y al mejor postor, con más sellado DGR. 0,6 %, Comisión de Ley del 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto.- Edictos: Por 2 días en Boletín Oficial y el Nuevo Diario. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Marti lero María Ester Herrera, Santiago del Estero N° 147 - Tel. 4227138 - 154577856 - Monotributista - Salta.

Imp. \$ 100,00 e) 02 y 04/07/2013

O.P. N° 400003483 F. N° 0004-02413

**Por Rubén C.D. Cacharani**

JUDICIAL SIN BASE

El 2/7/13 a 17 Hs. en J. M. Leguizamón N° 2085 Rematare s/base y al ctdo con el 10% Com ley más 0,6% sellado DGR a cargos del comp 3 maq. cortadora de césped mca. gamma mod. 5200 y 4 maq. de pochar mca. gamma gsk 20d, pudiendo ser revis hs. antes del remate en el dom consig para el mismo.- Ordena Sr. Juez de Proc Ejec 1º Nom. Dr. Ricardo J. C. Issa (Int.), Sec N° 1 en juicio s/Ejec (dni n° 28.543.849) - Expte N° 339.172/11.- Edic por 1 día en Bol Ofic y diario de circ com.- El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil - Informes en Expte o al Martil ero R.C.D.C. (Resp. Monotrib) - Av. Sarmiento N° 396 - Cel. 154-414211.

Imp. \$ 50,00 e) 02/07/2013

## POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 400003478 F. N° 0004-02410

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez Titular a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados: "Arroyo, Carlos Jorge; Arroyo, Rubén Néstor c/Alonso, Alba Nelly - Alonso Enrique s/Adquisición de Dominio por Prescripción Veinteañal" Expte. N° 379.671/12, cita por

edictos al señor Enrique Alonso para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio (art. 343 C.P.C. y C.) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Salta, 17 de Mayo de 2.013. Dr. Gonzalo F. Harris, Secretario.

Imp. \$ 150,00

e) 01 al 03/07/2013

## CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 100035016

F. Nº 0001-49794

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2a. Nominación de la Ciudad de Salta, en los autos caratulados: "Agenor S.A. s/Concurso Preventivo (Grande)" (Expte. Nº 432.166/ 13), Secretaria a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, hace saber: Que el 12 de junio de 2013, se decretó la apertura del concurso preventivo de Agenor S.A., C.U.I.T. Nº 30-69065048-3, empresa con domicilio social en Av. Durañona s/nº del Parque Industrial y procesal constituido en calle Del Milagro nº 635, ambos de la ciudad de Salta. Se designó como Síndico al Estudio Lávaque y Asociados, el que recibirá los pedidos de verificación de créditos los días Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 18:00 horas en la calle Av. del Bicentenario de la Batalla de Salta (Ex Virrey Toledo) nº 58, oficina I, Tel. Nº 4227595 - 155052414, de la Ciudad de Salta, hasta el día 22/08/

2013, oportunidad en la que deberá acompañar los títulos justificativos y elementos necesarios para probar las causas de los créditos. Se fijó el día 8 de Octubre de 2013 como fecha tope para la presentación del informe individual y el 21 de Noviembre de 2013 para la presentación del informe general (art. 14 inc 9). Publicación por 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta. Salta, 01 de Julio de 2.013. Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria.

Imp. \$ 280,00

e) 02 al 08/07/2013

## EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 400003473

R. s/c Nº 400000416

El Señor Juez de Civil y Comercial Décima Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, con Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Bernaola María Esther - Bernaola Beatriz Teresa - Bernaola, Fortunato Nolverto vs. Villagra Nélide - Villagra Angélica del Valle" Expte. Nº 327.848/ 10, Cita y Emplaza por edictos que se publicarán por el plazo de seis días en el Boletín Oficial y, en un Diario de Circulación Comercial, a los herederos del Sr. Héctor Bernaola, a fin de que comparezcan a juicio en el plazo de seis días bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que lo represente. Salta, 19 de junio de 2.013. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Sin Cargo

e) 28/06 al 05/07/2013

# Sección COMERCIAL

## CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 100035017

F. Nº 0001-49797

### F.P.F. Sociedad de Responsabilidad Limitada

Entre Farid Nallib Am, argentino, Documento Nacional de Identidad número 25.685.652, CUIT número 20-25685652-3, nacido el 05 de Septiembre de 1.977, Empresario, casados entre sí en primeras nupcias con Patricia Inés Alvarez Sabbaga, domiciliado en Av. Reyes Católicos número 1503 5to Piso D, de esta ciudad de Salta, Fernando Gabriel Am, argentino, Documento Nacional de Identidad número 28.051.199, CUIT número 20-28051199-5, nacido el 03 de Julio de 1.981, de profesión Contador Público Nacional, casados entre sí

en primeras nupcias con María Ximena López Domínguez, domiciliado en Calle Leopoldo Lugones N 855, Villa San Lorenzo de esta Provincia de Salta, y Pablo Gastón Pellegrino, argentino, Documento Nacional de Identidad número 23.689.310, CUIT número 20-23689310-4, Empresario, nacido el 11 de Enero de 1974, casado en primeras nupcias con Graciela María Rivarola, domiciliado en Calle Estados Unidos número 3185- Planta Baja- departamento B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley de Sociedades Comerciales, sus modificaciones y las cláusulas del presente contrato:

Primera: Denominación y Domicilio: La Sociedad girará bajo la denominación de F.P.F. Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Salta, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otro tipo de representación o domicilio especial donde lo juzgue conveniente, sea en el país y/o en el extranjero.

Segunda: Duración: El plazo de duración se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que puede prorrogarse de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley 19.550/72 con la conformidad de las tres cuartas partes del capital social, decisión que deberá tomarse antes de su vencimiento.

Tercera: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a)- Gastronomía en general, b) Establecer Restaurantes, Parrilladas, Confeiterías, Bares y todo otro comercio destinado a la venta de comidas elaboradas, postres, alimentos y bebidas en general, sean estos franquicias, sucursales y/o representaciones y c)- Toda actividad vinculada con el área nutricional, de alimentación, servicio de Catering, minutas, confitería, venta en bandejas, consignaciones y en general toda actividad vinculada con el objeto descripto.

Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Trescientos Sesenta Mil (\$ 360.000) dividido en trescientas sesenta cuotas sociales de valor nominal de \$ 1.000.- cada una. El capital se suscribe en su totalidad en este acto en la siguiente proporción, el señor Farid Nallib Am, 120 cuotas de \$ 1.000 valor nominal cada una, o sea \$ 120.000, Fernando Gabriel Am, 120 cuotas de \$ 1.000 valor nominal cada una, o sea \$ 120.000, Pablo Gastón Pellegrino, 120 cuotas de \$ 1.000 valor nominal cada una, o sea \$ 120.000 - El capital suscripto se integra en este acto en dinero en efectivo en la proporción del 25 % cada socio.- El restante 75% deberá ser integrado por los socios en un plazo máximo de dos años a computarse desde la fecha del presente salvo que sea requerido por la Sociedad antes de dicha fecha en cuyo caso deberá ser integrado en el término de treinta días a contar desde la notificación en tal sentido. - En caso de aumento de capital se guardará la proporción de cuotas que cada socio era titular al momento de la decisión.

Clausula Séptima: Órgano Gerencial. Constitución y funcionamiento: La administración de la sociedad,

estará a cargo de un órgano gerencial unipersonal, y un gerente suplente. El gerente titular, en garantía del desempeño de sus funciones, depositará en la caja social, la suma de Pesos Cinco Mil, (\$ 5.000) en efectivo o en títulos o valores oficiales, que le será restituida al cesar su responsabilidad en el cargo.

Cláusula Decimo Segunda: Balance. Inventario y Distribución de resultados: El ejercicio social cierra el 31 de Julio de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a su consideración.- De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) el cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social; b) el importe que se establezca para retribución de los gerentes; c) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado.- Si hubiere pérdidas se soportarán en la misma proporción.

En Este Estado los Socios Acuerdan: a) Fijar la sede social en la jurisdicción de esta ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre en Av. Reyes Católicos número 1503 Piso 5°, Departamento "D" de esta ciudad de Salta; b) Administración: Por unanimidad se decide Que la Gerencia será unipersonal, designándose gerente al señor Farid Nallib Am, que actuará por todo el plazo que dure la sociedad o hasta que los socios lo modifiquen y designándose gerente suplente al señor Fernando Gabriel Am.- Los socios aceptan en este acto los cargos y declaran no estar comprendidos en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley 19.550. Salta a los 20 días del mes de Septiembre de 2012.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 05/06/2013. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 170,00

e) 02/07/2013

## AVISO COMERCIAL

O.P. N° 100035012

F. N° 0001-49789

**Carlos Serra e Hijos S.R.L.**

**Inscripción de Gerente - Modificación de Contrato**

En Salta, provincia de Salta, a los treinta días del mes de Abril del año dos mil trece, se reúnen los señores

res: Carlos Nicolás Serra, argentino, soltero, nacido el 30 de agosto de 1.990, D.N.I. 36.336.017, CUIL 20-36336017-4; Paola Patricia Castellanos, argentina, soltera, nacida el 28 de diciembre de 1.970, D.N.I. 21.859.845, CUIT 27-21859845-0 y Milagros Serra, argentina, soltera, nacida el 07 de noviembre de 1.988, D.N.I. 33.753.149, CUIL 27-33753149-6, todos domiciliados en Esquiú S/N, Las Lajitas, provincia de Salta, de profesión empresarios y convienen en modificar las cláusulas Cuarta del contrato social de Carlos Serra e Hijos S.R.L., la que quedará redactada de la siguiente manera:

Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos Un Millón Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil (\$ 1.244.000,00) que se divide en 1.244 cuotas iguales de pesos Un Mil (\$ 1.000,00) cada una, totalmente suscriptas e integradas en efectivo por los socios de acuerdo al siguiente detalle: El Señor Carlos Nicolás Serra, 414 cuotas, por la suma de pesos Cuatrocientos Catorce Mil (\$ 414.000,00); la señorita Paola Patricia Castellanos, 415 cuotas, por la suma de pesos Cuatro-

cientos Quince Mil (\$ 415.000,00) y la señorita Milagros Serra, 415 cuotas, por la suma de pesos Cuatrocientos Quince Mil (\$ 415.000,00).

Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.

Socio Gerente la socia Paola Patricia Castellanos, DNI 21.859.845, cuyos datos filiatorios completos, surgen al inicio del presente instrumento, quien acepta el cargo y fija domicilio especial en Esquiú S/N, Las Lajitas, provincia de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 01/07/2013. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 80,00

e) 02/07/2013

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 400003484

F. N° 0004-02414

#### Consortio de Usuarios en Formación del Río Lavayen - Margen Derecha - Salta

##### ASAMBLEA GENERAL CONSTITUTIVA

La Comisión Provisoria del Consortio de Usuarios Río Lavayen - Margen Derecha, convoca a todos los usuarios - regantes de la zona a la Asamblea General Constitutiva a realizarse el día 17 de Julio a hs. 18 en el lugar de Finca Los Toldos y Lavayen a los fines de dejar formalmente constituido el consorcio, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación del acta de la comisión provisoria.
- 2.- Aprobación del Estatuto Social
- 3.- Aprobación de los miembros que integraran la Comisión de Administración y fiscalización y proclamación de autoridades.
- 4.- Aprobación de un Reglamento de Sanciones.

5.- Aprobación del monto de la prorrata.

6.- Aprobación de la constitución definitiva del consorcio.

7.- Firma del acta por los presentes. A continuación proclamación de las autoridades y colocación en funciones.

**Martín Pardo Pardo**

Imp. \$ 75,00

e) 02 al 04/07/2013

O.P. N° 100035013

F. N° 0001-49790

#### Centro Vecinal B° Santa Cecilia - Salta

##### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro Vecinal B° Santa Cecilia (Personería Jurídica Res. N° 136/88), convoca a todos los socios de la Institución para la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día Sábado 27 de Julio de 2013, a hs. 19:00, en la sede social ubicada en Manzana "2", Casa N° 20 del Barrio Santa Cecilia de la Ciudad de Salta, a fin de dar tratamiento al siguiente



## ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2.- Designación de dos socios para firmar Acta de la presente Asamblea.
- 3.- Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente a los Ejercicios de los años 2001 al 2012.
- 4.- Elección y renovación total de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Nota: "Artículo 43º.- Las asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reformas del estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto."

**Nilda Ortiz**  
Presidenta

Imp. \$ 25,00 e) 02/07/2013

O.P. N° 100035011 F. N° 0001-49787

**Asociación de Tabacaleros de Salta**

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 36 y concordantes del Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación de Tabacaleros de Salta, convoca a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 19 de Julio de 2013 a las 18 horas en su sede ubicada en Calle Del Milagro 161, en la Capital de la Provincia de Salta, a los efectos de considerar el siguiente

## ORDEN DEL DIA

1.- Autorización de venta del lote ubicado en el Departamento de Cerrillos, Localidad de La Silleta, Matrícula N° 3.900.

Transcurrida una hora luego de la fijada sin obtenerse el quórum de la mitad más uno de todos los asociados se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de asociados presentes (Art. 41 de los Estatutos).

**Maximiliano Céspedes López**

Secretario

**Miguel Cadena Puertolas**

Presidente

Imp. \$ 25,00 e) 02/07/2013

## AVISO GENERAL

O.P. N° 100034934

F. N° 0001-49710

**Caja de Jubilaciones y Pensiones  
para Médicos de la Provincia de Salta**

Salta, 24 de Junio de 2013

RESOLUCION N° 0054/2013

VISTO:

Que la Ley N° 6556, modificada parcialmente por ley N° 6787 y por Ley N° 7507, en su artículo 32, aptdos. a) y b) establece que la afiliación a la Caja de Jubilaciones se suspende por falta de ejercicio profesional denunciada por el afiliado o comprobada de oficio o por no tener domicilio real en la Provincia de Salta.

El informe de Asesoría Legal respecto a la situación del los Dres.: Verón, Luis Alberto (M.P. N° 2572), Leiva, Jorge Dante (M.P. N° 2774), Toledo, Norma Gladys (M.P. N° 2794), Sánchez, Ferrando Javier (M.P. N° 3336), Gallegos, Daniel Andrés (M.P. N° 3436), Vides, Cecilia Liliana del Valle (M.P. N° 3494), Bravo, Raúl Ramón (M.P. N° 3576), Chilo, Carlos Alberto (M.P. N° 3630), Núñez, Walter Desiderio (M.P. N° 3786), Valdiviezo, Rene (M.P. N° 3808), Toscoff, Enrique (M.P. N° 3881), Choquevilca, Orlando Máximo (M.P. N° 4063), Zárate Dalens, Godofredo (M.P. N° 4082), Castilla, Daniel Alejandro (M.P. N° 4104), De Carrizo, Claudio Daniel (M.P. N° 4130), Cruz, José Ramón (M.P. N° 4281) y

CONSIDERANDO:

Que el inc. a) del art. 32 de la Ley N° 6.556/89, dispone que la afiliación se suspende por falta de ejercicio profesional.

Que continuar las acciones judiciales implica para la Caja, efectuar erogaciones en el juicio con remotas posibilidades de recupero, tanto de los gastos como de la deuda reclamada.

Que por otra parte, y a pesar de las gestiones realizadas e informes requeridos, no pudieron ser ubicados sus domicilios reales ni profesionales.

Que en consecuencia, resulta procedente declarar la suspensión de la afiliación de los titulares a partir de la fecha de origen de sus deudas.

Por lo expuesto y por las facultades otorgadas en el art. 14° de la Ley N° 6.556/89 modificada parcialmente por Ley N° 6787 y por Ley N° 7507.

**El Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de la Provincia de Salta**

RESUELVE

Artículo 1°: Declarar suspendida la afiliación a la Caja partir de la fecha, en mérito a los fundamentos dados en los considerandos de la presente, con todos los efectos legales que ello trae aparejado, de los profesionales que a continuación se detallan: Verón, Luis Alberto (M.P. N° 2572)

Leiva, Jorge Dante (M.P. N° 2774)

Toledo, Norma Gladys (M.P. N° 2794)

Sánchez, Fernando Javier (M.P. N° 3336)

Gallegos, Daniel Andrés (M.P. N° 3436)

Vides, Cecilia Liliana del Valle (M.P. N° 3494)

Bravo, Raúl Ramón (M.P. N° 3576)

Chilo, Carlos Alberto (M.P. N° 3630)

Núñez, Walter Desiderio (M.P. N° 3786)

Valdiviezo, René (M.P. N° 3808)

Toscoff, Enrique (M.P. N° 3881)

Choquevilca, Orlando Máximo (M.P. N° 4063)

Zárate Dalens, Godofredo (M.P. N° 4082)

Castilla, Daniel Alejandro (M.P. N° 4104)

De Camilo, Claudio Daniel (M.P. N° 4130)

Cruz, José Ramón (M.P. N° 4281)

Artículo 2°: Considerando la deuda por aportes registrada hasta la fecha de suspensión, la antigüedad de la misma y la presunción de inactividad profesional, se procede a dar de baja los importes en cuestión registrados hasta el día de la fecha inclusive, y archivar el deta-

lle correspondiente en los legajos personales de cada uno de los afiliados.

Artículo 3°: Disponer que la presente sea notificada conforme lo indica el art. 150 de la Ley de Procedimientos Administrativos, o sea durante tres días seguidos en el Boletín Oficial, en razón de desconocerse el domicilio.

Artículo 4°: Cópiese, Regístrese, y Publíquese.

**Dr. Federico Ruiz de los Llanos**  
Presidente

**Dr. Nicolás Arias Uriburu**  
Vice-Presidente

**Dr. Vasco Ernesto Gálvez**  
Secretario

**Dr. Raúl Eduardo Caro**  
Protesorero

**Dra. Demeco Marta Magdalena**  
Tesorera

**Dr. Arnaldo Joaquín Nolasco**  
Vocal

Imp. \$ 360,00

e) 28/06 al 02/07/2013

## RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100035024

Saldo anual acumulado	\$ 333.561,00
Recaudación	
Boletín del día 01/07/13	\$ <u>3.505,00</u>
Total recaudado a la fecha	\$ 337.066,00

## RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 400003488

Saldo anual acumulado	\$ 79.652,00
Recaudación	
Boletín del día 01/07/13	\$ <u>440,00</u>
Total recaudado a la fecha	\$ 80.092,00



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.**

*Secretaría General de la Gobernación.*

*Dirección General de Boletín Oficial.*

# *Boletín Oficial*

PROVINCIA DE SALTA

## POLÍTICA DE LA CALIDAD

El Boletín Oficial de la Provincia de Salta, con el objeto de satisfacer las necesidades y expectativas de la sociedad y de sus usuarios, respecto de la publicidad de los actos administrativos emanados del Gobierno de la Provincia y de todo otro acto que por ley debe publicarse, asume el compromiso de:

- Garantizar índices óptimos de calidad en los servicios brindados, asegurando la satisfacción de sus usuarios y de toda la sociedad en el acceso a la información pública.
- Mejorar de manera continua el Sistema de Gestión de Calidad y gestionar los recursos necesarios para ello.
- Promover la capacitación y formación continua de sus recursos humanos, en términos de conocimientos y habilidades, con el objeto de lograr un mejor desempeño de su trabajo.
- Promover la modernización tecnológica y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación para lograr un mayor conocimiento y participación por parte de la sociedad.

Salta, Noviembre de 2012  
*Aprobado por Disposición N° 082/12*

**Dr. Luis María Zone Lardies**

DIRECTOR GENERAL

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

## DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

## CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14°.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendirán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

## AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)



**CONTINUOS SALTA S.H.**

Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel./Fax: (0387) 4215676